2022

INSTITUCION EDUCATIVA MANOS, AMOR Y SEMILLA

MANUAL DE CONVIVENCIA

OCAÑA 2023-2025

ACUERDO Nº 002

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCION EDUCATIVA MANOS AMOR Y SEMILLA

ACUERDO 002 DEL 25 de marzo de 2022

Por el cual se adopta el Reglamento Interno o Manual de Convivencia.

El Consejo Directivo en uso de sus facultades legales, y en especial las que confiere el Artículo 144 de la ley 115 de 1994.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley General de Educación en sus artículos 73 y 87, ordena que exista un Reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de los Estudiantes, Docentes y Padres de Familia.
2. Que el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 17 establece los criterios que debe contener el Manual de Convivencia.
3. Que para la reestructuración del presente Manual se ha tenido en cuenta la Constitución Política de Colombia, la Ley de la Infancia y la Adolescencia, la Ley de la Juventud, la Ley 115 y sus decretos reglamentarios.
4. Que desde el año 2021 se ha venido haciendo una reconstrucción permanente con padres de familia, docentes y estudiantes, lo cual dio como resultado el presente Manual de Convivencia, ajustado a las normas actuales.
5. Que la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 contribuye a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.
6. Que la ley 1620 de 2013 creó el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar. Que la misma ley establece como herramienta de dicho sistema: el sistema de información

unificado de convivencia escolar y la ruta de atención integral para la convivencia escolar y sus protocolos de atención.

7. Que el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 reglamenta el funcionamiento del sistema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y mitigación de la violencia escolar. Que el mismo decreto ordena su aplicación en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media.
8. Que en reuniones del Consejo Directivo realizada el 25 de marzo de 2022 se socializaron y se revisaron los ajustes hechos al Manual de Convivencia
9. Que el presente manual de convivencia tendrá una vigencia desde enero de 2022 a diciembre de 2025. El cual se ajusta cuando el Ministerio de Educacion Nacional lo requiera por actualización de la norma.

ACUERDA:

Artículo 1: Adóptese el presente Reglamento o Manual de Convivencia que dinamizará los principios, políticas y propósitos INSTITUCION EDUCATIVA MANOS AMOR Y SEMILLA en sus Niveles de Educación de Preescolar, Educación primaria, educación básica y educación media académica.

Artículo 2: Socializar en forma permanente el presente Reglamento o Manual de Convivencia a fin de que los integrantes del INSTITUCION EDUCATIVA Manos Amor y Semilla asuman la normatividad explicitada.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,

Dado en Ocaña, a los 25 días del mes de marzo de 2022.

Agradecemos su valiosa participación y sugerencias.

Atentamente,

En constancia de que la presente acta se aprueba por todos los miembros firman.

Edith Lorena Martinez Q
EDITH LORENA MARTINEZ Q
Directora

Andrea Paola Santiago Pardo
ANDREA SANTIAGO
Representante Docentes

Divanid Santiago Rincon
DIVANID SANTIAGO
Representante básica secundaria

Dexy Mora Arengas.
DEXY MORA ARENGAS
Representante Básica Secundaria

Paola Pérez
PAOLA PÉREZ
Representante Básica Primaria

Mónica Liliana Dueñas C.
MÓNICA LILIANA DUEÑAS CASELLES
Representante del sector productivo.

TABLA DE CONTENIDO

IDENTIFICACIÓN 9
INTRODUCCION Y JUSTIFICACION 10
ASPECTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 12
Fundamentación Legal 12
PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS 15
ADMISIONES 15
PROCEDIMIENTO DE ADMISIONES 15
CRITERIOS DE ADMISIONES PARA TODOS LOS GRADOS 15
COMPROMISO DE NIVELACION EXTERNO ESTABLECIDO DESDE ADMISIONES 16
MATRÍCULAS 18
SISTEMA DE MATRÍCULAS 18
PROCESO DE MATRÍCULA 19
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 20
PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE 20
REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS, AMOR Y SEMILLA. 21
PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE 22
DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 23
DEFINICIÓN 23
DEBERES INSTITUCIONALES DE LOS ESTUDIANTES 23
EN CUANTO A LO FORMATIVO 23
EN CUANTO A LO ACADÉMICO 25
EN CUANTO A LO NORMATIVO 25
DERECHOS INSTITUCIONALES DE LOS ESTUDIANTES 26
EN CUANTO A LO FORMATIVO 26
EN CUANTO A LO ACADÉMICO 27
EN CUANTO A LO NORMATIVO 28

DEBERES Y DERECHOS INSTITUCIONALES DE LOS PADRES DE FAMILIA . 29
DEBERES INSTITUCIONALES DE LOS PADRES DE FAMILIA..... 29
DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA 32
ESTÍMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES..... 33
DEBERES Y DERECHOS INSTITUCIONALES DE LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA..... 34
DEBERES INSTITUCIONALES DE LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA..... 34
DERECHOS INSTITUCIONALES DE LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA..... 35
OTROS DEBERES INSTITUCIONALES DE LOS DOCENTES..... 37
PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME DE LOS DOCENTES... 39
UNIFORME DOCENTE..... 39
PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME: 39
DEBERES Y DERECHOS INSTITUCIONALES DEL DIRECTIVO DOCENTE..... 40
DEBERES DEL DIRECTIVO DOCENTE 40
DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES 42
DEBERES Y DERECHOS INSTITUCIONALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO 44
DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO..... 44
DEBERES DEL PERSONERO: 44
DEBERES Y DERECHOS INSTITUCIONALES DEL PERSONAL VINCULADO INDIRECTAMENTE AL CENTRO EDUCATIVO 45
DEBERES DEL PERSONAL VINCULADO INDIRECTAMENTE AL CENTRO EDUCATIVO 45
DEBERES DEL CONDUCTOR 45
DERECHOS DEL CONDUCTOR 45
DEBERES Y DERECHOS INSTITUCIONALES DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS (Restaurante y Tienda Escolar) 46
DEBERES DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS (Restaurante y Tienda Escolar) 46
DERECHOS DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS (Restaurante y Tienda Escolar) 46

ESTIMULOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA 46
PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES 47
ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES 48
ESTÍMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES 48
ASUNTOS DE CONVIVENCIA 49
DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA 49
NORMAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS 49
PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES 49
PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME: 49
UNIFORME ESCOLAR 51
Ausencias 58
Justificación de ausencias 58
Llegadas tarde al Centro Educativo 59
Permisos 59
Permiso para permanecer en la Institución Educativa fuera del horario de clase . 59
Entrada a las aulas 59
Agenda escolar 60
Salidas pedagógicas – didácticas 60
Concursos académicos 61
Uso de los bienes materiales de la Institución Educativa 61
Circulares 62
Teléfono público, celular o similar para las comunicaciones 62
Objetos extraviados 62
Objetos no permitidos 63
Ventas 63
El reconocimiento de la autoría intelectual y el plagio 63
ARTÍCULO 25: NORMAS DE COMPORTAMIENTO 63
Comportamiento dentro del aula 64
Comportamiento en los descansos 64
Comportamiento La tienda escolar 65

Comportamiento en la Institución Educativa 65
Comportamiento fuera de la Institución Educativa 65
Comportamiento en los baños..... 66
Comportamiento en la Biblioteca..... 66
Comportamiento en los buses..... 67
Funcionamiento de la librería mi refugio 68
SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR..... 68
OBJETIVOS DEL SISTEMA..... 69
PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. 70
RESPONSABILIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO 71
RESPONSABILIDADES DEL MEN. 71
RESPONSABILIDADES DE LA SED. 73
RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 74
RESPONSABILIDADES DEL RECTOR..... 75
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA..... 75
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA 76
FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. 76
SESIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. 77
CONFLICTOS DE INTERÉS O CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN. 78
SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS 79
LECTURA DE CONTEXTO..... 79
RUTA DE ATENCION INTEGRAL 82
ARTÍCULO 52: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. 82
ARTÍCULO 53: COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. 82
COMPONENTE DE PROMOCIÓN. 83
COMPONENTE DE PREVENCION. 83
COMPONENTE DE ATENCIÓN. 85
COMPONENTE DE SEGUIMIENTO. 86
CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO I TIPO II TIPO III). 87

SITUACIONES TIPO I – PROTOCOLO. 87
PROTOCOLO - SITUACIONES TIPO I 89
PROTOCOLO - SITUACIONES TIPO II 93
PROTOCOLO - SITUACIONES TIPO III 96
LAS ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA SOCIALIZAR Y DIVULGAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. 98
REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 99
PROCEDIMIENTO 99
PRINCIPIOS GENERADORES: 99
GARANTÍA DE DERECHO Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS 101
ANEXOS 102
Ruta 102

IDENTIFICACIÓN

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: CENTRO EDUACTIVO “MANOS, AMOR Y SEMILLA”

OFICIAL ____ NO OFICIAL __X _

DIRECCION SEDE PRINCIPAL: Calle 12 N° 7-24, Barrio Carretero

TELEFONO: 5 69 01_06__

MUNICIPIO OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

ZONA EDUCATIVA URBANA __X___ RURAL _____

CORREO ELECTRONICO secretaria@fcliv.com

FECHA Y ACTO ADMINISTRATIVO DE LA CREACION DEL PEI _06/02/2012

FECHA DE APROBACION DEL PEI ___06/02/2012

ULTIMA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL PEI: 01/03/2022

ULTIMA FECHA DE ADOPCIÓN DEL PEI: 01/04/2022

CODIGO DEL DANE 354498002621

JORNADAS

COMPLETA ____ MAÑANA__X__ TARDE__X__ NOCHE___

NIVELES QUE OFRECE: PRE ESCOLAR (Pre-jardín, Jardín, Transición)

BÁSICA PRIMARIA (PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO)

BÁSICA SEGUNDARIA (SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO)

MEDIA ACADEMICA (DECIMO, UNDECIMO)

PROPIEDAD: ARIEL SANCHEZ FLOREZ

RECTORA: EDITH LORENA MARTINEZ QUINTERO

TITULO: _____LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL_____

GRADO ESCALAFON: 7 N° RESOLUCION 5102 FECHA: 10 DIC 1999

INTRODUCCION Y JUSTIFICACION

La Institución Educativa Manos, Amor y Semilla, es una comunidad educativa conformada por directivos, padres de familia y/o acudientes, docentes, estudiantes, personal administrativo y de servicios y que dentro de su quehacer diario, desean como parte de sus metas construir un clima de buenas relaciones humanas, en el que se propicie una convivencia armónica entre todas las personas.

Este Manual de Convivencia surge del trabajo colectivo de las diferentes instancias de la comunidad educativa y contiene acuerdos y elementos organizadores que garantizan un ambiente democrático. El punto de partida fue el reconocimiento de las competencias sociales básicas requeridas para la convivencia ciudadana y por ello fundamentales para la vida en comunidad. Se establecen las pautas para la convivencia, el auto-conocimiento y la solución de conflictos, que orientan y regulan el aprendizaje individual y colectivo, con miras a un crecimiento personal. Se reconoce la capacidad humana de aprender y perfeccionarse, la importancia de asumir y construir positivamente en ciertos casos a partir del error, y la necesidad de propiciar un encuentro significativo y amable de los estudiantes y todos sus miembros con la norma, la Institución Educativa y su entorno.

La apropiación del Manual de Convivencia debe llevar a los miembros de la comunidad educativa a:

Aprender a que florezca la propia personalidad, y se esté en condiciones de obrar por sí mismo, lo cual debe ir creciendo en el proceso, tanto en el juicio como en la toma de las decisiones y responsabilidades personales.

Aprender a vivir con otros, es decir, a convivir desarrollando la comprensión del otro, y la percepción de las formas de interdependencia, respetando los valores de convivencia, comprensión mutua y paz.

Aprender a hacer, con el fin de adquirir una calificación profesional y una competencia que capacite al estudiante para hacerle frente al gran número de situaciones, y a trabajar en equipo.

Aprender a conocer, combinando una cultura general suficientemente amplia con la posibilidad de profundizar los conocimientos en un pequeño número de materias. Lo que supone, además, aprender a aprender, para poder aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida.

Este Manual de Convivencia refleja la filosofía institucional (misión, visión y principios) y resalta la función socializadora de la educación. Pretende llevar a sus

miembros a reconocer una responsabilidad social que desarrolle el talento humano y el servicio a la comunidad.

Todos los miembros de la comunidad educativa deben conocerlo, comprenderlo, aceptarlo y apropiarse del mismo para convertirlo en guía de formación individual y colectiva en el diario vivir.

ASPECTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 1. Objetivos Del Manual De Convivencia

EL MANUAL DE CONVIVENCIA es una norma de carácter legal, ético y moral que rige la convivencia social de la comunidad de al Institución Educativa Manos, Amor y Semilla, permitiendo la formación en el desarrollo de competencias para vivir en sociedad, y cuyos objetivos son:

Ofrecer un medio eficaz para la aplicación de los principios que rigen el Proyecto Educativo de la Institución.

Servir de instrumento para la aplicación de mecanismos que facilitan la convivencia social como son: el diálogo, la conciliación y la concertación, la democracia participativa y los derechos humanos.

Desarrollar hábitos de buen comportamiento que mejoren las relaciones interpersonales a todo nivel.

Desarrollar en los estudiantes, docentes y directivos el sentido de la responsabilidad, sociabilidad y pertenencia.

Fomentar en estudiantes, docentes y directivos hábitos de autodisciplina, plantación y orden.

Fomentar comportamientos autónomos con responsabilidad

Integrar a toda la comunidad educativa como personas responsables en la formación de los y las estudiantes

Fomentar y desarrollar los valores de honestidad, veracidad, honradez, respeto y tolerancia que la institución estima básicos para su proyección comunitaria y social. Contribuir a la formación de ciudadanía y la tolerancia de una ética civil

Fundamentación Legal

La Institución Educativa Manos Amor y Semilla, para proyectar y aprobar el Manual de Convivencia, acoge las normas establecidas en:

La Constitución Política de Colombia de 1991.

La Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, los decretos reglamentarios y el Decreto Ley 1075 de 2015

El Decreto 1108 de 1994. “Por lo cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas”.

El Decreto 1075 de 2015.

Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, por la cual se expide código de infancia y adolescencia.

Ley 1273 de 2009. Delitos informáticos y la protección de la información y de los datos generales.

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Derecho deber de la educación. (Sentencia 002 de 1992). “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Positiva se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás”.

Sentencia T-341 de 1993. “considera la corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer derecho constitucional fundamental que lo ampara., contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar al mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra”.

Alcances del manual de convivencia. (Sentencia T-386 de 1994)) “Para la corte es claro entonces, que la ley asigno a los establecimiento educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia…”

Sentencia T-1233 de 2003. “Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales.

Disciplina escolar. (Sentencia T-366 de 192) “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante”.

Concurrencia de padres de familia. (Sentencia T366 de 1997). “El proceso educativo exige no solamente el cabal y contante ejercicio de la función docente y formativa

por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes".

Debido proceso. (Sentencia T-1233 de 2003) "En diversas oportunidades, esta corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (Articulo 29 superior) tiene aplicación en los proceso disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública o privada".

T 917/06- Cirte Cibstutycuiba: JUSTICIA RESTAURATIVA- Mecanismo alternativo de solución de conflictos que busca regenerar vínculos de víctima y agresor con la comunidad.

PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

ADMISIONES

PROCEDIMIENTO DE ADMISIONES

El procedimiento de admisiones inicia con el deseo de una familia de pertenecer a la gran familia de la Institución Educativa Manos Amor y Semilla.

Se inicia con la solicitud de cita a través de una llamada telefónica a la secretaria o a través del correo electrónico La secretaria informa al solicitante sobre el procedimiento a seguir y la disponibilidad de cupos. Luego Se asigna una cita de inicio con la rectora o su delegado, donde se da a conocer a la familia la filosofía, el modelo pedagógico, los pilares del PEI, horarios, costos y donde la rectora tiene un primer

Cuando los aspirantes desean continuar con el proceso de admisión y cumplen con el perfil de la Institución, la Secretaria explica el proceso de diligenciamiento y programa una segunda cita con la coordinadora de Admisiones en la cual se realiza una entrevista familiar y se realiza una observación a los aspirantes de Media académica, básica segundaria, básica Primaria y pruebas académicas a aspirantes. Dichas evaluaciones se entregan a la respectiva coordinación académica para calificarlas y hacer entrega de los resultados a la coordinadora de admisiones.

Posteriormente, con los resultados de las evaluaciones y la entrevista familiar se llevará a cabo un Comité de Admisiones por sección (Rector, Coordinador de sección, secretaria académica y psicóloga de la sección en algunos casos). Luego de pasar este proceso se le informará telefónicamente a la familia la respuesta del Comité.

Pueden existir casos donde sea necesario tener entrevistas adicionales, solicitud de nuevos documentos y/o citas para hablar sobre los compromisos de ingreso.

Si el ingreso del aspirante es inmediato se envía a la familia información para el proceso de matrícula y si el ingreso no es inmediato, se procede enviando correo de pre matricula. Para los aspirantes de la sección de Primaria y segundaria en el mes de enero se realiza una inducción. Para aquellos casos en que los estudiantes ingresen en el transcurso del año escolar se realiza Una inducción el último viernes del mes, al cual asisten los padres de familia.

CRITERIOS DE ADMISIONES PARA TODOS LOS GRADOS

Para ingresar a la Institución Educativa los aspirantes deben tener 3 años cumplidos para el grado prejardín, 4 años cumplidos para el grado jardín y 5 años cumplidos para el grado transición.

A partir del grado tercero en la escala interna, los estudiantes que aspiran a ingresar a la Institución Educativa deberán acreditar en su proceso de admisiones resultados satisfactorios en habilidades de lectura, comprensión lectora para continuar con pruebas de conocimiento en las áreas fundamentales (matemáticas y españolas). En caso de no cumplir con el nivel lectura por la Institución, se daría por terminado el proceso de admisiones.

Si el estudiante logra el nivel esperado en comprensión lectora pero presenta deficiencia en las pruebas de conocimiento en las áreas fundamentales la familia deberá firmar un compromiso con la Institución Educativa para que el estudiante sea nivelado en forma externa (El costo de dicha nivelación deberá ser asumido por la familia)

La familia del estudiante para ingresar debe estar en condiciones económicas para asumir los costos educativos de la Institución Educativa, para lo cual deberá demostrar su capacidad financiera y procedencia de los mismos; Así como, tener un compromiso familia- Institución Educativa en la formación de su hijo(a).

La Institución Educativa se reserva el derecho de admisión de acuerdo con los criterios establecidos y no dará explicación de los resultados del mismo.

COMITÉ DE ADMISIONES:

Comité de Admisiones está conformado por:

La rectora de la Institución Educativa.

Secretaria Académica

Coordinador de Sección

La Coordinadora de Admisiones

Psicóloga (cuando se requiera)

COMPROMISO DE NIVELACION EXTERNO ESTABLECIDO DESDE ADMISIONES

El compromiso de nivelación externa establecido desde el proceso de admisiones aplica cuando un aspirante pasa el proceso de admisiones; pero en éste se encuentra que debe nivelar de manera externa algunas asignaturas para que su proceso en la Institución Educativa sea exitoso. Dicho compromiso se firma en el

momento de la matrícula y posteriormente el profesional del Aula de Apoyo recibe la información desde Admisiones para empezar el respectivo seguimiento.

Al firmar dicho compromiso la familia y estudiantes se comprometen a:

Realizar un proceso de nivelación externa con un profesional idóneo en el área específica. (La familia asume el costo de la misma).

Suministrar a la Institución Educativa los datos generales y de contacto del profesional encargado de llevar a cabo la nivelación.

diligenciar y entregar al Colegio el informe de nivelación externa bajo el formato establecido por la Institución Educativa y con la información solicitada al profesional encargado de las mismas de manera Mensual (último jueves del mes) al Aula de Apoyo.

El compromiso que se firma tiene una vigencia de seis meses inicialmente (contando a partir de la fecha de matrícula). Cumplido este término si el estudiante aún no ha alcanzado un desempeño de 80% en el área a nivelar y por dos períodos académicos, el compromiso continuo hasta ser cumplido lo previamente mencionado.

MATRÍCULAS

SISTEMA DE MATRÍCULAS

Es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un "Contrato de prestación de servicios educativos con la Institución Educativa Manos Amor y Semilla" que podrá renovarse para cada año académico.

Mediante este contrato la Institución Educativa, el padre, madre de familia o acudiente se comprometen a conocer, aceptar y respetar tanto sus cláusulas como este Manual de Convivencia. A continuación se enuncian los siguientes requisitos.

1. Documentos requeridos para el ingreso a la Institución por primera vez:
2. Contratos diligenciados: Prestación de Servicios Educativos.
3. Agregar fotocopia de: • Registro Civil de Nacimiento. • Tarjeta de Identidad vigente y ampliada al 150 % (del grado Tercero a séptimo).
4. Certificado o carta de afiliación a la EPS actualizado.
5. Cedula de Ciudadanía al 150% de los Padres o acudientes.
6. Carnet de Vacunas (de los niveles de preescolar).Actualizado.
7. Certificado de Estudio en Papel Membrete de la Institución de Procedencia: Si el estudiante va a ingresar para los grados de 2º a 6º debe presentar el certificado de estudio del año anterior para la básica primaria.
8. Para los estudiantes que ingresan a grados de la Media académica 10º y 11° debe presentar certificado de estudio a partir del grado 6º
9. Paz y Salvo de la Institución de Procedencia.
10. Fotocopia de la Ficha de seguimiento (observador o ficha académica)
11. Adicionalmente 4 fotos tamaño documento del estudiante.
12. Constancia del retiro del SIMAT expendido por la Institución de procedencia.
13. Para los estudiantes que hayan cursado el año anterior en la Institución Educativa Manos Amor y Semilla.
14. Contratos diligenciados: prestación de servicios educativos.
15. Paz y Salvo del establecimiento.
16. Haber cancelado los costos educativos para el nuevo año escolar. (ver anexo costos educativos y otros cobros año actual)
17. 4 fotos tamaño documento del estudiante.
18. Los estudiantes con situación especial de salud y que requieran medicación durante la jornada escolar, deben presentar certificado médico vigente.
19. Para los estudiantes que hayan realizado grados escolares en el extranjero:
20. Traer la documentación que aparece descrita para los estudiantes nuevos que ingresan por primera vez a la Institución, además:
21. Traer las calificaciones apostilladas del país de procedencia

22. Hacer traducir las calificaciones por un traductor autorizado por el Ministerio de Educación y apostilladas.
23. El padre de familia debe diligenciar ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN) la homologación y la correspondiente autorización de áreas y grados realizados en el exterior.
24. Para los estudiantes que realizan matrícula extemporánea:
25. Firmar ante Secretaría Académica, un compromiso de nivelación en las diferentes áreas de los contenidos vistos y las responsabilidades presentadas antes de su ingreso, durante el período académico o año escolar.

PROCESO DE MATRÍCULA

Presentación completa de la documentación en los horarios establecidos por la Institución para el proceso de matrícula.

Cancelación de los costos educativos establecidos por la Institución Educativa.

Firma de la hoja de matrícula por parte del padre, madre y estudiante o acudiente diferente a los padres de familia mediante una autorización realizada por ellos mismos

Para la realización de las matrículas, el Consejo Directivo de la Institución Educativa, adoptará los costos educativos y las fechas en las cuales éstas deben realizarse.

Quienes por alguna circunstancia no se matriculen en tales fechas, deberán hacerlo extraordinariamente pagando un recargo en su valor correspondiente al 10% sobre el valor de la misma.

En los casos especiales en que la familia no pueda hacerlo en las fechas estipuladas por la Institución por caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo establecido en el artículo 64 del Código Civil colombiano el cual deberá tener autorización por la rectora de la Institución Educativa a través de una carta escrita donde conste su aprobación para el aplazamiento.

La Institución realiza, de acuerdo al proceso de admisión, matrículas extemporáneas para aquellos estudiantes que aprueben el proceso de admisión.

Los padres de familia o acudientes que realicen el pago anticipado de las pensiones de todo el año escolar, obtendrán un descuento de acuerdo al número de meses que se pague anticipado, el administrador decide que tipo de descuento otorga.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Por mutuo consentimiento de las partes.

Por expiración del término fijado (año lectivo).

Por retraso o mora en el pago oportuno de las pensiones a discreción de la Institución al finalizar cada año lectivo.

Por el incumplimiento reiterado de cualquiera de las obligaciones determinadas en reglamento del Manual de Convivencia, debidamente probado mediante el respectivo proceso, según lo establecido en este Manual.

Si como consecuencia del no suministro de tratamiento o medicinas por parte del acudiente, el estudiante presenta bajo rendimiento académico y/o disciplinario que le impida lograr los objetivos del programa curricular o la sana convivencia, esta situación será causal de terminación del contrato educativo por parte del establecimiento en cualquier momento, respetado el debido proceso de los procesos administrativo y/o disciplinario.

Por sanción aplicada como consecuencia del proceso de convivencia imputable al estudiante.

Por suspensión de actividades de la Institución Educativa por más de sesenta días o por clausura definitiva del establecimiento educativo.

PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE

1. Inicia con la manifestación voluntaria del acudiente de decidir el retiro del alumno de la Institución.
2. La familia debe solicitar Paz y Salvo.
3. En caso de retiro voluntario el acudiente debe completar el formato entregado por Secretaría Académica donde exponen los motivos del retiro.
4. Entregando el Paz y Salvo a Secretaría Académica se hace la solicitud de entrega de la siguiente documentación en tres días hábiles:
5. Papelería personal del alumno
6. Certificados Originales en papel membrete de esta Institución.
7. Observador o ficha.
8. Se procede a legalizar la cancelación de la matrícula.

NOTA: La persona que acuda a la Institución a legalizar la matrícula tiene que ser la misma que legaliza su cancelación, en caso de no poder realizar este

procedimiento el acudiente debe realizar una carta autorizando a la persona que efectuará la cancelación.

El retiro de un estudiante puede ser por alguna de las siguientes causas:

1. Retiro voluntario unilateral
2. Retiro con justa causa:
3. La rectora, por sus facultades dentro de la Institución Educativa y una vez, conocidas las evidencias y después de escuchar los descargos por parte del estudiante y a su familia, tiene la potestad de decir frente a la continuidad o no del estudiante en la Institución Educativa, decisión que será comunicada de manera verbal y consignada en el acta de reunión.
4. Independiente a la decisión, procede el recurso de reposición frente al Consejo Directivo, el cual se interpondrá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
5. Se cita el Consejo Directivo con ocho días hábiles de anticipación indicándoles el tema a tratar.
6. También se cita al Coordinador (a) de la sección y para esta reunión son citados los padres y el alumno
7. Se reúne el Consejo Directivo para escuchar las evidencias que se generaron según el debido proceso realizado con el alumno.
8. Ingresa el alumno acompañado de sus acudientes para realizar los descargos ante el Consejo Directivo.
9. Luego de escuchar los descargos, la rectora le informa a la familia que el Consejo Directivo necesita deliberar a solas. Acto seguido se toma una decisión frente a los hechos ocurridos, la cual es comunicada verbalmente al alumno y la familia. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo. Para la cual no procede recurso de reposición.

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS, AMOR Y SEMILLA.

Ser admitido oficialmente en la Institución Educativa de acuerdo con el procedimiento establecido por la Institución Educativa Manos, Amor y Semilla.

Aceptar y vivenciar los objetivos, fundamentos, principios, reglamentos y procedimientos del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Manos, Amor y Semilla, durante toda la permanencia en la Institución Educativa.

Haber legalizado oficialmente los documentos y/o los contratos para su ingreso y haberlos firmado tanto quien adquiere los compromisos como el representante de la institución.

Nota: cuando se hable del estudiante se entiende éste y sus padres y/o acudientes por ser sus representantes legales ante la Institución Educativa Manos, Amor y Semilla.

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Se deja de ser estudiante de lal Institución Educativa Manos, Amor y Semilla en los siguientes casos:

Cuando se ha completado el ciclo de estudios que ofrece la Institución Educativa.

Cuando no se haya hecho uso del derecho de matrícula o su renovación dentro de los plazos fijados por la Institución Educativa.

Cuando así lo determine el Consejo Directivo, por medidas académicas y/o disciplinarias.

Por el retiro voluntario del estudiante por parte de sus padres o acudientes.

Por el incumplimiento del contrato de apoyo y cooperación educativa suscrito por los padres en el momento de la matrícula.

Por el incumplimiento reiterativo de los padres de familia o acudientes a las entrevistas programadas con el Director de grupo o la inasistencia a las reuniones generales de padres de familia programadas por la Institución Educativa.

Cuando los padres o acudientes manifiesten su incompatibilidad directa o indirectamente con los principios filosóficos o con el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Manos, Amor y Semilla.

Cuando el Comité de admisiones se reserve la posibilidad de aprobar el cupo de un estudiante para su continuación en la Institución Educativa para el año siguiente.

DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DEFINICIÓN

En la Institución Educativa Manos Amor y Semilla concebimos la convivencia escolar como la posibilidad que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa para ser y participar, a la luz de los valores y principios institucionales, en la dinámica de las relaciones humanas y su implicación en el diario vivir del ambiente institucional. Así mismo le apostamos a la convivencia escolar, como ese aprendizaje y construcción permanente sobre el cómo vivir con otros y cómo mediar las diferencias, las contradicciones y las subjetividades, para que surjan interacciones humanas más significativas y solidarias.

Es por ello que todo miembro de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Manos Amor y Semilla en su calidad de persona con derechos y deberes que lo dignifican, debe asumir las consecuencias de sus actos y respetar los derechos de los demás.

DEBERES INSTITUCIONALES DE LOS ESTUDIANTES

Teniendo en cuenta la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, el Decreto Ley 1075 de 2015, La ley de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620 de 2013 y acogiendo como marco de referencia los parámetros generales de convivencia y bienestar armónico de la Comunidad Educativa, los estudiantes del Institución Educativa Manos Amor y Semilla tienen el deber de:

EN CUANTO A LO FORMATIVO

Comportarse según los principios y valores Institucionales, tanto dentro como fuera de la Institución Educativa.

Ser tolerante, honesto, responsable y solidario con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Respetar las diferencias individuales de compañeros, educadores, padres de familia y comunidad en general, absteniéndose de realizar cualquier acción de hecho o de palabra, que pueda ofender a los demás.

Conocer la Misión, Visión, Valores, Objetivos y principios institucionales, para contribuir en la realización de estos.

Ser proactivo en el desarrollo y fortalecimiento de su proyecto de vida personal, su desempeño académico, cultural y social.

Emplear un vocabulario digno y adecuado al perfil del estudiante de la Institución Educativa, tratando con cortesía y respeto a los compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa y dirigirse a las personas por su nombre, no usando apodos o sobrenombres ofensivos que puedan afectar la autoestima del otro.

Tener sentido de pertenencia por , refiriéndose a él con respeto y en buenos términos.

Cuidar el patrimonio de la Institución Educativa contribuyendo con el aseo, la conservación, el mejoramiento y el embellecimiento de la planta física y de su entorno ecológico.

Cuidar los inmuebles de la Institución Educativa como: Sillas, mesas, escritorios, computadores, libros, implementos del laboratorio, entre otros.

Respetar los bienes y pertenencias de los demás.

Actuar coherentemente de acuerdo a sus creencias espirituales y morales, así como, respetar las creencias y cultos de los otros miembros de la Comunidad Educativa.

Respetar y valorar los símbolos religiosos, patrios e institucionales.

Respetar el buen nombre de La Institución Educativa, llevar dignamente el uniforme y comportarse correctamente fuera de La Institución Educativa, en los medios de transporte y en los sitios públicos.

Colaborar proactivamente con las campañas y proyectos colectivos que beneficien la Institución Educativa.

Entregar de manera puntual y debidamente diligenciados las cartas enviadas por la Institución Educativa.

Emplear adecuadamente las herramientas de comunicación Institucional (agenda, cuaderno viajero y otros). Los padres de familia y/o acudientes deberán firmar todas las notas enviadas; o en caso de que el alumno no use la agenda institucional debe traer un cuaderno (el cual cuente con las fechas escritas) para dicha función y que así se pueda mantener una comunicación activa de la familia y la Institución Educativa.

EN CUANTO A LO ACADÉMICO

Ser puntual con el cumplimiento y asistencia a las obligaciones y actividades académicas programadas, y no perturbar el normal desarrollo de éstas.

Contar con los implementos requeridos en la lista de útiles, necesarios para el proceso de aprendizaje y ejecución de las actividades académicas, así mismo contar con los implementos de aseo personal indicados, dándoles un uso adecuado y responsable.

Representar y participar activamente, de manera respetuosa, en eventos religiosos, deportivos, sociales y culturales en los que la Institución Educativa esté involucrado.

Cumplir oportunamente con las actividades académicas y formativas de la Institución Educativa.

Respetar la propiedad intelectual de las producciones académicas, anotando las fuentes y referencias utilizadas en los trabajos y/o proyectos escolares.

Realizar con excelente calidad tareas y trabajos propuestos por las asignaturas para realizar en casa. Presentarlas puntualmente.

Disponerse en clase teniendo presente los dispositivos básicos (atención, memoria, sensopercepción, motivación y habituación), para permitir un adecuado proceso de aprendizaje.

EN CUANTO A LO NORMATIVO

Acatar y respetar el Manual de Convivencia de la Institución Educativa y las demás normas de la Institución Educativa.

Comunicar oportunamente a docentes o directivas docentes, la ocurrencia de toda falta o acción propia o de otros, que atenten contra el bienestar de las personas o las instalaciones de la Institución Educativa.

Actuar con prudencia y respeto en las dificultades académicas y de convivencia, siguiendo el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia para la solución de estas.

Proponer, a través del Representante de Grupo y Personero(a), estrategias, ideas y sugerencias que propendan por el mejoramiento institucional.

Mantener una presentación personal limpia, moderada y de acuerdo con el perfil del estudiante y a las pautas de presentación persona contenidas en el Manual de Convivencia, dentro y fuera de la Institución Educativa.

Presentar al director(a) de grupo y a secretaría, las excusas y documentos que justifiquen la inasistencia a la Institución Educativa.

Permanecer fuera de las aulas de clases durante los descansos, a excepción cuando un docente lo requiera con un objetivo académico y/o formativo.

Seguir el conducto regular estipulado en el Manual de Convivencia, según el caso que se presente.

Participar activamente del devocional es de carácter obligatorio tener la Biblia.

DERECHOS INSTITUCIONALES DE LOS ESTUDIANTES

Teniendo en cuenta la Ley General de Educación (ley 115 de 1994), La ley de la Infancia y la Adolescencia y acogiendo como marco de referencia los parámetros generales de convivencia y bienestar armónico de la Comunidad Educativa, los estudiantes de la Institución Educativa Manos Amor y Semilla tienen derecho a:

EN CUANTO A LO FORMATIVO

Recibir una formación integral y coherente con los principios y valores institucionales, orientada al desarrollo de sus potencialidades, habilidades e inteligencias.

Contar con una infraestructura física adecuada de recursos didácticos, servicios generales y espacios lúdicos necesarios para el desarrollo integral.

Beneficiarse de los servicios institucionales, utilizando responsablemente los espacios y recursos, según lo estipulado por la Institución Educativa.

Recibir un acompañamiento por parte de la Institución Educativa para el desarrollo y fortalecimiento del proyecto de vida personal.

Ser protegida y garantizada la integridad física, emocional, moral e intelectual mientras permanezca en actividades y/o lugares asignados por la Institución Educativa.

Profesar de manera respetuosa su fe o creencias espirituales, su raza y orientación sexual sin ser discriminado, esto implica mantener en igualdad de condiciones la

debida compostura, prudencia y respeto con los demás que no están en la misma condición.

Contar con directivos docentes y docentes idóneos y ecuánimes, que respeten los procesos y ritmos de aprendizaje e individualidad y personalidad de cada estudiante dentro de los procesos educativos, diferenciando lo académico de lo normativo, fijando pautas claras de trabajo, comunicándolas oportunamente y cumpliéndolas.

Ser respetadas sus pertenencias, materiales y útiles por los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Representar al Centro Educativo en actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y académicas.

Recibir reconocimientos públicos por diferentes cualidades y habilidades, teniendo en cuenta las dimensiones del ser humano, las inteligencias múltiples y los pilares institucionales.

Participar en campañas y proyectos colectivos que beneficien su proceso formativo, en los cuales pueda participar activamente mostrando su capacidad de liderazgo, iniciativa y creatividad.

Asumir las consecuencias de sus actos corrigiendo y rectificando sus acciones.

Recibir oportunamente las comunicaciones, circulares y boletines generados por la Institución Educativa y que sean de interés para el educando y sus familias.

Celebrar el cumpleaños dentro de la Institución Educativa durante el descanso con el objetivo de compartir una torta con los compañeritos. El padre de familia o acudiente debe acordar con el director(a) de grupo la fecha enviando una carta 8 días antes (el padre de familia debe enviar al Centro Educativo el alimento o bebida para compartir, no se permite la asistencia de los padres de familia a dichas celebraciones). Sólo aplica para estudiantes de preescolar y Primaria.

EN CUANTO A LO ACADÉMICO

Participar activamente en las actividades y programas académicos, culturales y sociales de La Institución Educativa, así como en el proceso de mejoramiento continuo de la Institución Educativa.

Conocer oportunamente los logros propuestos en cada área académica, para el año lectivo, así como los programas y proyectos.

Ser evaluado de manera constante, periódica y objetiva, bajo los lineamientos estipulados en el SIEE; conocer oportunamente los resultados de dichas evaluaciones y recibir una adecuada retroalimentación de estos.

Solicitar de manera respetuosa la revisión de las notas y evaluaciones de las áreas o asignaturas, en caso de considerarlo necesario, siguiendo el conducto regular.

Reforzar actividades académicas en las diferentes áreas según lo estipulado en el SIEE.

Ser promovido al grado siguiente de acuerdo con lo estipulado en el SIEE.

Realizar autoevaluación de su propio proceso académico.

Solicitar un segundo evaluador cuando se presente una inconformidad con la nota/calificación obtenida.

EN CUANTO A LO NORMATIVO

Conocer el Manual de Convivencia, así como las demás normas de la Institución Educativa que tienen relación con su proceso académico y formativo.

Ejercer sus derechos y deberes con miras a promover la dignidad de la persona y el reconocimiento de la libertad de los demás.

Ser escuchado y expresar de forma respetuosa y solidaria sus inquietudes, necesidades y dificultades, tanto académicas como de convivencia, a través de los conductos regulares.

Ser tenidas en cuenta las excusas y documentos que justifiquen la inasistencia a La Institución Educativa, siempre y cuando sean expedidas por el servicio de salud EPS y/o la madre, padre o acudiente en caso de atención por enfermedad menor en la casa; cuando se presente una calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos, igualmente cuando el estudiante haya participado en actividades académicas, deportivas, culturales en representación de la Institución Educativa, municipio, departamento o el país, que haya autorizado las directivas de La Institución Educativa, o diligencias de carácter administrativo que las requieran y según lo establecido en el Manual de Convivencia. Máximo 3 días en casa.

Elegir democráticamente al Representante de Grupo y Personero(a) de la Institución Educativa, teniendo en cuenta lo contemplado en este Manual.

Ser elegido democráticamente para representar al grupo ante el Consejo Estudiantil, igualmente cuando esté cursando el último grado académico poder ser elegido como Personero(a) de la Institución Educativa, según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Sugerir propuestas de mejora y participar activamente, a través de su Representante de Grupo, en la revisión y mejoramiento continuo del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.

DEBERES Y DERECHOS INSTITUCIONALES DE LOS PADRES DE FAMILIA

DEBERES INSTITUCIONALES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia y/o acudientes de la Institución Educativa tienen el deber de:

Ser los primeros responsables de la educación integral de su(s) hijo(s).

Realizar un verdadero acompañamiento a su(s) hijo(s), en el cumplimiento de los deberes y derechos que ellos tienen para con la Institución Educativa y para con ellos mismos.

Conocer, reconocer y cumplir el Manual de Convivencia como un instrumento legítimo que regula y orienta la vida escolar.

Solicitar citas con anticipación y de acuerdo con el conducto regular.

Respetar los conductos regulares al momento de solucionar dificultades de tipo académico o comportamental de su(s) hijo(s), según los establecidos en el Manual de Convivencia.

Mantener una comunicación asertiva y respetuosa con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Tener en cuenta las sugerencias de tipo formativo dadas por los diferentes estamentos de la Institución Educativa, en relación al proceso educativo de su(s) hijo(s).Confiando en el profesionalismo y trabajo de los miembros de la comunidad educativa.

Asistir puntualmente a todas las reuniones que programe la Institución Educativa y a todos los otros eventos que programe la Institución Educativa como el: Proyecto empresarial, obra de teatro, ferias, integración de grupo, asambleas, espacios de formación de padres (escuela de padres y/o conferencias), reunión de inducción cada año y otras citas personalizadas.

Leer y firmar, según corresponda, las comunicaciones enviadas por la Institución Educativa tales como: circulares, notas en la agenda, email, entre otros.

Cumplir oportunamente con los compromisos de pago de pensiones, matrícula y demás servicios a que dé lugar el servicio educativo.

Acompañar el proceso de formación de su(s) hijo(s) y velar por el cumplimiento de los compromisos académicos o convivencia que sean establecidos por la Institución Educativa.

Responder por los daños y perjuicios personales o materiales (instalaciones, equipos y otros), causados por las acciones de su(s) hijo(s).

Trabajar en equipo con la Institución Educativa, proporcionando la información necesaria para facilitar el proceso de formación de su(s) hijo(s).

Comunicar oportunamente al director(a) de grupo, cambios o circunstancias familiares personales que puedan incidir en el proceso formativo del estudiante.

No interrumpir el proceso normal de las actividades escolares trayendo trabajos o materiales, o solicitando información sobre los estudiantes sin cita previa.

Enviar al director(a) de grupo, la excusa bien presentada y firmada, explicando el motivo de la inasistencia del estudiante a la Institución Educativa.

Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por la Institución Educativa, velando por una buena presentación personal y el porte digno.

Proveer a su(s) hijo(s) permanentemente de los elementos y materiales necesarios para los procesos formativos regidos por el marco legal estipulado por el MEN.

Cumplir con todas las normas de salud infantil, requeridas por los entes gubernamentales: vacunas, presentación al Centro Educativo de la incapacidad en caso de enfermedad, revisiones médicas, entre otros.

Velar por el cumplimiento de los deberes escolares pendientes de su(s) hijo(s), en caso de ausencia a las distintas actividades académicas.

Respetar las normas internas de la Institución Educativa con respecto a horario y atención por parte del personal que labora en la Institución Educativa.

Verificar que su(s) hijo(s) no lleven objetos ajenos a sus casas, como morrales, chaquetas, juguetes, equipos; entre otros, y si se presenta el caso, devolverlas inmediatamente al director(a) de grupo.

Cumplir con todos los derechos y deberes consignados en la Ley de Infancia y la Adolescencia.

No promover y llevar a cabo ventas dentro de las instalaciones de la Institución Educativa sin previa autorización de la rectora.

Ejercer y profesar libremente sus creencias religiosas en concordancia con los valores y principios de la Institución Educativa.

Leer los comunicados que se envían por correo electrónico e informar a la dependencia correspondiente la actualización o el no recibo de mensajes a través de este medio para su verificación (Conocer y consultar de manera permanente los diferentes medios de comunicación que la Institución Educativa ha destinado para garantizar la permanente y efectiva comunicación entre la comunidad educativa)

Es responsabilidad de los padres de familia leer el Manual de Convivencia y acatar las normas allí establecidas. Además de velar por el cumplimiento del manual de convivencia

Los padres de familia deben recoger a sus hijos(as) en el horario académico correspondiente a cada sección, en caso de no tener contrato de transporte, ya que la Institución Educativa no se hará responsable del estudiante terminada su jornada escolar; esto también aplica cuando los padres de familia asistan a cualquier evento Institucional, que requiera la presencia de los estudiantes en la Institución Educativa.

Supervisar el uso de los aparatos electrónicos y redes sociales de sus hijos.

Brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.

Estar a Paz y Salvo en lo concerniente a matricula y a pensiones durante los primeros 15 días de cada mes.

- ✓ Abstenerse de entrar al Centro Educativo Manos Amor y Semilla, en horarios no asignados (diferente) para la atención de padres de familia sin la autorización correspondiente.
- ✓ No involucrar al Centro Educativo Manos, Amor y Semilla en los problemas legales, como es; divorcios, custodia de los hijos, separaciones, entre otros conflictos legales que se puedan presentar entre los padres de los niños.
- ✓ Informar oportunamente y por escrito, acerca de las limitaciones físicas y/o psicológicas, que tengan sus hijos o acudidos y que interfieran con el normal desarrollo de los procesos formativos brindados por la institución.
- ✓ Colaborar con el docente de aula regular en el acompañamiento, atención a sugerencias y solicitud de ayuda, para lograr avances en los procesos de formación de su hijo y/o acudido.
- ✓ En caso de retiro de un estudiante, la pensión se cancela hasta la fecha en que se retiran dichos documentos, así el estudiante no haya asistido a clase.
- ✓ Para realizar la celebración de cumpleaños de los estudiantes, deben entregar una carta solicitando el permiso con 8 días de anterioridad.
- ✓ Los padres de familia que tengan matriculados sus hijos en el grado de preescolar deben cancelar el álbum donde se encuentran las actividades hechas por los alumnos.

- ✓ Cancelar el valor asignado por la rectora por concepto de ceremonia de entrega de certificados de promoción de preescolar a primaria y de primaria a bachillerato.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia y/o acudientes de la Institución Educativa tienen derecho a:

El respeto de los derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia.

Que su(s) hijo(s) reciban una educación con calidad, acorde con el PEI.

Conocer el Manual de Convivencia y participar a través de los estamentos del gobierno escolar en sus reformas.

Recibir un trato respetuoso y cordial de los directivos docentes, docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa.

Estar informados sobre el proceso de formación de su(s) hijo(s).

Hacer parte de los diferentes estamentos de participación democrática establecidos por el Gobierno Escolar y de acuerdo con la Ley General de Educación.

Hacer peticiones en relación al proceso formativo y académico de su(s) hijo(s), siguiendo el conducto regular establecido por el La Institución Educativa.

Tener respuestas claras y oportunas a las inquietudes planteadas en los medios establecidos para tal fin: Facebook institucional, agenda, llamada telefónica, entre otros.

Ser informados ante cualquier emergencia de su(s) hijo(s).

Participar en las reuniones de formación e información y en las actividades de recreación, cultural y deportivas que ofrece la Institución Educativa.

Conocer oportunamente las citaciones a reunión y actividades programadas por la Institución Educativa.

Recibir oportunamente las comunicaciones, circulares y boletines generados por la Institución Educativa y que sean de interés para el estudiantado y padres de familia.

Conocer los mecanismos de control y seguridad que dispone la Institución Educativa en el transporte escolar y demás procesos.

Elegir y ser elegido para los diferentes cargos directivos de la Asociación de Padres de Familia.

Elegir y ser elegido para formar parte del Consejo de Padres de Familia.

Elegir y ser elegido para formar parte del Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Todos los que están descritos en el decreto 1286 de 2005.

Revisar constantemente la plataforma estipulada por la Institución Educativa para mantenerse informados.

ESTÍMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Resaltar en izadas de bandera, actos comunitarios y reuniones, las actitudes positivas de los padres de familia, que se destaquen por su colaboración y participación en actividades de la institución.

1. Resaltar en reuniones, actos culturales y comunitarios, aquellos padres de familia cuyos hijos o acudidos se destaquen en la institución, entregándoles una mención de honor.

2. Invitarlos a las actividades sociales y culturales que la institución programe.

DEBERES Y DERECHOS INSTITUCIONALES DE LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

DEBERES INSTITUCIONALES DE LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Los empleados de la Institución Educativa tienen el deber de:

Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores.

Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de colaboración, lealtad y disciplina para con la Institución Educativa.

Fomentar la comunicación asertiva y respetuosa en la Institución Educativa, siguiendo los canales de comunicación y conductos regulares establecidos en el Manual de Convivencia y el Manual de Funciones.

Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes siguiendo el conducto regular respectivo, de manera fundamentada, cortes y respetuosa.

Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con la firme intención de encaminar los esfuerzos en provecho propio y de la Institución Educativa Manos Amor y Semilla en general.

Observar rigurosamente las medidas de precaución que le indique su respectivo Jefe inmediato para el manejo de los materiales o instrumentos de trabajo.

Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar sus labores, siendo prohibido, salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.

Comunicar a sus superiores ideas e iniciativas que propendan al mejoramiento y eficiencia en el trabajo, que finalmente beneficien al Centro Educativo.

Atender las comunicaciones e instrucciones que el empleador realice o imparta por medio de circulares, manuales de procesos y procedimientos o carteleras, relacionados con el desempeño y la calidad del servicio.

Mantener buenas relaciones y respetar a los clientes, estudiantes, proveedores, contratistas de la Institución Educativa y a sus proveedores.

Desempeñar el cargo de acuerdo con las funciones señaladas en la descripción del oficio, así como de las que sean conexas o complementarias de la labor principal, todo de acuerdo con los parámetros de calidad y eficiencia establecidos por el empleador.

Informar a las autoridades de la Institución Educativa, de acuerdo con el orden jerárquico establecido, la comisión de hechos irregulares, fraudulentos o contrarios a los principios y políticas de la Institución Educativa o a las normas legales.

Identificar, reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar, violación de derechos humanos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la Institución Educativa, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tiene conocimiento se hace a través de medios electrónicos. Igualmente deberá reportar al comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

Conocer y velar por el cumplimiento de todas las normas del Manual de Convivencia y del Manual de Funciones.

Estar en permanente capacitación profesional y crecimiento personal.

Promover la formación de valores morales, espirituales y cívicos a partir del ejemplo de vida.

Mantener adecuada presentación personal, acorde con los diferentes momentos o actividades planeadas por la Institución Educativa.

No promover ni desarrollar ningún tipo de ventas, celebraciones o actividades por fuera del orden académico establecido sin previo permiso de la rectora (Incluye los docentes).

Todos aquellos consignados en el Manual de Funciones institucional.

Cumplir con las prohibiciones especiales y demás normas aplicables a la protección del menor.

DERECHOS INSTITUCIONALES DE LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Los empleados de la Institución Educativa tienen derecho a:

1. Al reconocimiento de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.

2. Ser respetados en su intimidad personal y familiar, su honra y su buen nombre, dentro del marco de la dignidad humana.

3. Conservar el secreto profesional, el cual es inviolable (Artículo 74 de la Constitución Nacional).

4. Que se le concedan los permisos necesarios, siempre y cuando sean debidamente justificados, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Funciones.

5. Ser escuchados y corregidos en forma directa, privada, objetiva y oportuna como una forma de mejoramiento personal.

6. Recibir un trato justo y solidario por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

7. Recibir una inducción oportuna y clara sobre los principios, valores y filosofía de la Institución Educativa, PEI y funciones a desempeñar.

8. Ser informados, según el conducto regular, de aspectos pertinentes a sus labores, con el fin de realizar un seguimiento y acompañamiento adecuado.

9. Que se les garanticen los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.

10. Que se les respeten las disposiciones establecidas en el Código Laboral.

11. A recibir un acompañamiento permanente por parte de sus superiores. Igualmente, ser retroalimentados de manera clara sobre los resultados.

12. Ser evaluados de manera justa, oportuna y equitativa.

13. Recibir correcciones fraternas y cordiales que busquen siempre el crecimiento personal y profesional.

14. Que se les estimule por sus logros durante el ejercicio de su labor.

15. Conocer el calendario escolar, asignación académica, horarios y demás actividades que la Institución Educativa estipule.

16. Recibir apoyo permanente en capacitaciones que redunde en un fortalecimiento personal y laboral.

17. Todos aquellos consignados en el Manual de Funciones

OTROS DEBERES INSTITUCIONALES DE LOS DOCENTES

Además los docentes de la Institución Educativa tienen el deber de:

1. Conocer con profundidad los contenidos de los programas del área que debe trabajar y proponer los cambios precisos para su mejoramiento, de acuerdo con los intereses y las necesidades de los estudiantes, los propósitos interdisciplinarios (integración de áreas) y al desarrollo del PEI.

2. Promover en sus estudiantes la mentalidad empresarial, de crecimiento personal en lo académico y lo formativo.

3. Devolver puntualmente las evaluaciones a los estudiantes y realizar oportunamente la retroalimentación correspondiente.

4. Desarrollar estrategias continuas de seguimiento y evaluación de los estudiantes para desarrollar sus destrezas, potencialidades y actitudes.

5. Informar oportunamente a los estudiantes sobre horarios y actividades propias de su área.

6. Hacer procesos adecuados de acompañamiento en todos los espacios y momentos.

7. Diligenciar de forma clara y oportuna todos los formatos y registros que dan cuenta de los procesos académicos y de convivencia de los estudiantes.

8. Participar de manera proactiva en las diferentes reuniones institucionales y jornadas pedagógicas de capacitación, planeación curricular y evaluación institucional.

9. Responder por todos los materiales entregados a su cuidado y colaborar en el buen uso de los recursos y materiales didácticos de uso general.

10. Comunicación constante, oportuna y directa con los padres de familia y/o acudientes en relación a los procesos formativos de los estudiantes, utilizando los medios de comunicación establecidos por la Institución Educativa: Agenda, correo electrónico Institucional, llamadas, citaciones.

11. Los docentes, que guían el proceso formativo, deben tener en cuenta el momento evolutivo de sus estudiantes, respetando las individualidades. Además deben cumplir con sus deberes profesionales: puntualidad, preparación de clases y actividades, innovación de su quehacer docente, implementación del proceso de evaluación, responsabilidad en la devolución oportuna de trabajos y evaluaciones debidamente revisadas, así como la retroalimentación respectiva.

12. Cumplir a cabalidad con todos los encargos encomendados por la coordinación, especialmente las zonas de acompañamiento previstas en el horario de cada docente, como elemento fundamental del orden y la convivencia. También estar presentes todos los docentes a la hora de salida del transporte escolar, colaborando en la buena marcha de este servicio.

13. Velar por el orden y la convivencia de los estudiantes de una manera eficaz.

14. El docente no debe utilizar y/o responder al teléfono celular en momentos de clase.
15. No son permitidas las salidas con estudiantes que no sean estrictamente dirigidas por la Institución Educativa.

16. Por ningún motivo o pretexto, consumir licor o cigarrillo en presencia de los estudiantes y/o dentro de las instalaciones de la Institución Educativa.

17. En caso de emergencia o de dar terminada la jornada en un día escolar por cualquier eventualidad, la Institución Educativa y/o los docentes deberán comunicarlo al acudiente del estudiante o a cualquiera de los padres.

18. Adoptar y diligenciar de forma clara y oportuna todos los formatos y registros que dan cuenta de los procesos académicos y de convivencia de los estudiantes, incluidos los que hacen referencia a talleres, actividades o evaluaciones

19. Tener una buena presentación personal y un adecuado uso de los accesorios femeninos (color de uñas, color de cabello, pulseras, anillos y demás objetos). La utilización del uniforme se utilizará sólo en los momentos planeados por la Institución Educativa.

20. Comprometerse y trabajar por el adecuado desarrollo de la filosofía educativa y el cumplimento de la misión institucional.

21. Modelar ante los estudiantes y la comunidad educativa en general, los principios, los valores y los postulados de la filosofía humanista de la Institución Educativa.

22. Actualizarse y capacitarse permanentemente para ejercer su labor con altos niveles de calidad.

23. Estimular la participación, el desarrollo autónomo, la crítica constructiva en el desarrollo del conocimiento procurando que el estudiante "aprende a aprender" y articule lo conocimientos con la práctica y con su entorno.

24. Entender su compromiso que le demanda un nuevo rol como un educador: comprendiendo que quien enseña es una acompañante, motivador, apoyo y dinamizador de quien aprende. Mediante la conversación, la retroalimentación y la colaboración continúan del proceso de comprensión.
25. Transformar las practicas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje colaborativo y cooperativo que potencie el aprendizaje autónomo y el desarrollo del pensamiento crítico creativo en sus estudiantes.
26. Diligenciar el preparador semanalmente y entregarlo a la rectora bajo las directrices que ella de.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME DE LOS DOCENTES

UNIFORME DOCENTE

El uniforme docente de la Institución Educativa Manos Amor y Semilla consta de dos tipos:

Parágrafo 1: Accesorios (hebillas, adornos cabello, reloj, aretes, cadenas; entre otros), deben ser de los colores del uniforme: de lo contrario no se podrán portar.

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME:

Los siguientes son los lineamientos institucionales para la buena presentación personal de los docentes:

No combinar el uniforme de educación física con el uniforme de diario.

Cuando se indique venir con ropa casual, tener en cuenta una adecuada presentación, que vaya entre lo formal e informal, sin excederse en lo informal (ropa deportiva, bermudas, shorts). Vestir acorde y discretamente.

Para las mujeres, el esmalte de las uñas debe ser de colores cálidos, rojos o vino tinto. El maquillaje del rostro debe ser discreto.

Si por algún motivo justificado no puede asistir con el uniforme como corresponde, dirigirse a su jefe inmediato.

DEBERES Y DERECHOS INSTITUCIONALES DEL DIRECTIVO DOCENTE

DEBERES DEL DIRECTIVO DOCENTE

Cumplir con los requerimientos laborales acatando las normas expedidas por las autoridades competentes, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación y la Constitución Política de Colombia.

Cumplir eficientemente con las responsabilidades asignadas dentro del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Revisar artículos 18 y 19 de la ley 1620 de 2013)

ARTICULO 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación (SIEE) anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales, reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde

con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la Institución Educativa, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar de la Institución Educativa.

Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Manual de convivencia. …… El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

Participar activamente en los diferentes comités institucionales.

Delegar por escrito a un Docente, para asumir por encargo, las responsabilidades propias de su cargo, cuando se ausente de la Institución Educativa.

Dar a todos los miembros de la comunidad un trato cortés, respetuoso y ofrecer a los estudiantes un buen ejemplo de vida.

Acceder a capacitaciones y actualizaciones Docentes para optimizar su desempeño laboral.

Ser tolerante y democrático con todos los miembros de la comunidad, sin discriminación por razones de raza, credo, sexo, posición social, política o filosófica.

Cumplir con las actas que emite el Comité de Convivencia Escolar.

Evaluar a los Docentes de acuerdo con las normas establecidas.

Cumplir a cabalidad con la jornada laboral.

Justificar la inasistencia y los retrasos para cumplir con sus labores.

Comunicar oportunamente las novedades a la Comunidad Educativa.

Velar por la conservación de documentos, útiles, muebles bienes y enceres de la Institución Educativa

Trabajar en equipo y con sentido comunitario.

Respetar el debido proceso

DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa.

Ser escuchados en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, las cuales deben formularse dentro de las normas legales vigentes.

Participar en forma directa a través de representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar, a elegir y ser elegido para dichos organismos.

A participar en la organización, formulación, desarrollo y evaluación del proyecto Educativo Institucional y del manual de convivencia.

A recibir estímulos por sus labores y por los éxitos alcanzados dentro y fuera de la Institución Educativa

A ser respetados en su intimidad personal y familiar, a tener un buen nombre dentro y fuera de la institución; a ser respetados en su integridad física y moral y a que se le llame por su nombre.

A equivocarse, sin ser censurado por parte de los miembros de la comunidad educativa, disfrutando de un diálogo formativo y de la posibilidad de acudir a instancias superiores, siguiendo los conductos regulares cuando sea necesario.

A dar y recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la Institución Educativa.

Al buen nombre.

A no ser desautorizado públicamente delante de los estudiantes, padres de familia o compañeros.

A intervenir en los asuntos que afectan la institución.

A recibir un salario justo y estímulos apropiados a su capacitación y desempeño profesional.

A tener espacios, lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar su labor pedagógica y personal.

Tener acceso a permisos para ausentarse de la institución, cuando la situación lo amerite.

Disponer de recursos didácticos y físicos que se requieran para un mejor desempeño de su labor.

Recibir el debido proceso en caso de seguimiento disciplinario y/o administrativo.

Tener permisos para asistir a las capacitaciones.

A conocer las funciones específicas que tiene como directivo.

A que se respeten los planes de trabajo estipulados inicialmente, sin cambios improvisados a última hora.

DEBERES Y DERECHOS INSTITUCIONALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO

DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO

Cumplir con eficiencia sus funciones de acuerdo a las indicaciones del director quien es su jefe inmediato.

Notificar cualquier irregularidad que se presente en la Institución Educativa.

Dar buen trato a los miembros de la comunidad educativa.

Comunicar oportunamente las anomalías que se presenten.

DERECHOS DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO

- A ser respetado y al buen trato.
- Derecho al buen nombre.
- A participar de las actividades lúdicas y sociales de la Institución Educativa
- A que se le respete el horario de trabajo.
- A los estímulos por parte de la institución.
- A los permisos pertinentes.
- A ser escuchados.
- Al debido proceso en toda actuación.

DEBERES DEL PERSONERO:

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.

Recibir las inquietudes y reclamos que presentan los educandos sobre las lesiones a sus derechos.

Apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones al Director respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Conocer el Manual de Convivencia

DEBERES Y DERECHOS INSTITUCIONALES DEL PERSONAL VINCULADO INDIRECTAMENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA

DEBERES DEL PERSONAL VINCULADO INDIRECTAMENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA

DEBERES DEL CONDUCTOR

Mantener un trato respetuoso con la comunidad.

Conducir prudentemente respetando todas las señales de tránsito.

Ser respetuoso con otros conductores y peatones.

Asegurarse, mediante una revisión básica diaria, que su bus se encuentre en perfectas condiciones mecánicas.

Conocer detalladamente la ruta que le ha sido asignada.

Procurar que los horarios de las rutas se cumplan. En caso de llevar un retraso de más de 10 minutos, comunicarse con Centro Educativo para que allí puedan responder las preguntas de los padres que llamen a averiguar por sus hijos.

Procurar una buena presentación del bus, por dentro y por fuera.

Portar y Mantener el Celular en correcto funcionamiento y con minutos las 24 Horas del día.
Revisar todos los días antes de iniciar los recorridos las normas de seguridad de los vehículos a su cargo como son: Frenos, luces, etc.
En caso de averías o cualquier otro suceso no previsible, comunicarse inmediatamente con profesor de disciplina Centro Educativo quien informará a los padres de familia el retraso del vehículo ocasionado por averías o cualquier otro suceso no previsible
Al recoger los niños verificar que hayan salido todos de la institución y si se queda algún niño deben regresar por este.

DERECHOS DEL CONDUCTOR

- A ser respetado y al buen trato.
- A ser informado por parte de la rectora en el cambio de horario de clases
- Derecho al buen nombre.
- A ser escuchado.
- Al debido proceso.

DEBERES Y DERECHOS INSTITUCIONALES DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS (Restaurante y Tienda Escolar)

DEBERES DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS (Restaurante y Tienda Escolar)

Presentación e higiene personal

Portar el carnet de sanidad.

Dar buen trato a la comunidad educativa

Cumplir con el horario estipulado

DERECHOS DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS (Restaurante y Tienda Escolar)

A ser respetado y al buen trato.

Derecho al buen nombre.

A ser escuchados.

Al debido proceso.

ESTIMULOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Estímulos Para Los Estudiantes

En nuestro Centro Educativo se estimulan y fomentan las acciones positivas de sus estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, iniciativas y superación personal a través de:

a) Izar el pabellón nacional.
b) Recibir menciones honoríficas
c) Reconocer a las familias los logros de sus hijos.
d) Enviar notas de felicitación por logros sobresalientes.
e) Representar al Centro Educativo en actividades dentro y fuera del mismo.
f) Resaltar sus esfuerzos y méritos individuales o colectivos.
g) Dar mención de honor en la ceremonia de graduación a quienes han tenido un desempeño sobresaliente y a quienes han cumplido el proceso completo de educación preescolar.

h) Otorgar el Premio anual a la Excelencia para cuyo otorgamiento por parte del Comité de Convivencia, serán tenidos en cuenta factores como el desarrollo académico, el crecimiento espiritual, el respeto a los demás, la solidaridad y el espíritu de servicio.
i) Por el buen desempeño en el desarrollo de los Proyectos Pedagógicos.

PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES

El ejercicio de otro oficio, profesión o actividad comercial, dentro o fuera del establecimiento docente, que lo inhabilite para cumplir con puntualidad y eficiencia las obligaciones propias de su cargo o bien que menoscaben su dignidad profesional por contravenir la ley o ser contrarias a la moral o a las buenas costumbres;

Promover o recaudar contribuciones en dinero o en especie o realizar rifas ajenas a otros fines que no sean los propiamente escolares o conexos, tales como el mejoramiento del plantel docente; la adquisición de mobiliario, equipo y material didáctico que ayude y facilite la labor educativa de la institución; el auxilio de alumnos de escasos recursos económicos o cualquier otra obra de bien social o comunal, siempre que las contribuciones tengan carácter estrictamente voluntario. Para el ejercicio de dichas actividades es obligatoria la autorización previa del jefe respectivo y los servidores responsables de las mismas, deberán hacer del conocimiento del superior inmediato el resultado, monto y destino de los fondos que en tal forma fueren recolectados;

Concurrir con sus alumnos a actos de cualquier naturaleza fuera del plantel o autorizar a éstos para que lo hagan sin la aprobación del Director del establecimiento. Las actividades culturales y deportivas que los profesores organicen fuera de las horas lectivas deben ser autorizadas, asimismo, por el Director del Plantel, previo el consentimiento de los padres de familia;

Incurrir en embriaguez habitual; lo cual debe entenderse como la acción reiterada de ingerir licor o cualquier otra droga enervante;

Incurrir en actos que desprestigien su profesión y, en particular, incumplir, sin justificación, compromisos personales derivados de la permanencia en el lugar donde presten sus servicios, tales como los relacionados con la alimentación, el vestuario y la habitación. Si se presentare queja de parte perjudicada contra un servidor docente por el no cumplimiento de dichos compromisos, el superior jerárquico deberá levantar la información que corresponda de conformidad con las prescripciones del artículo 66 del Estatuto. Asimismo, se considerarán actos que

desprestigian o menoscaban la dignidad de la profesión docente o contrarios a la moral pública, todos aquellos que cometan los educadores y que estén comprendidos dentro de las faltas o delitos contemplados en los Códigos Penal y de Policía.

Recibir obsequios o dádivas de sus alumnos, cuando en alguna forma tales obsequios o dádivas comprometan al educador en el cumplimiento de sus deberes o cuando en forma directa o indirecta fueren insinuadas por éste.

ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Los docentes y directivos docentes, que por su trabajo profesional, desarrollo de los objetivos del plantel, sentido de pertenencia, colaboración, por los servicios prestados a la institución en comités, comisiones y actividades académicas, culturales y deportivas, aprovechamiento de recursos, esfuerzos, superación personal, investigación y números de años en la institución (20, 25, 30, 35 o 40), serán merecedores a los siguientes estímulos:

- Reconocimiento público ante la comunidad educativa, en ceremonia especial.
- Distinciones especiales por resolución, motivadas por la institución y en ceremonia especial.
- Resolución, pergamino o placa de reconocimiento a docentes y directivos docentes por los años de servicio prestados a la institución, en ceremonia especial el día del educador.

ESTÍMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Resaltar en izadas de bandera, actos comunitarios y reuniones, las actitudes positivas de los padres de familia, que se destaquen por su colaboración y participación en actividades de la institución.

Resaltar en reuniones, actos culturales y comunitarios, aquellos padres de familia cuyos hijos o acudidos se destaquen en la institución, entregándoles una mención de honor.

Invitarlos a las actividades sociales y culturales que la institución programe.

ASUNTOS DE CONVIVENCIA

DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA

En la Institución entendemos por convivencia, la capacidad de todo ser humano de relacionarse con las demás personas a través de "una comunicación permanente fundamentada en el afecto y la tolerancia que permiten convivir y compartir en armonía en las diferentes situaciones de la vida". Es en este sentido que se pretende dar participación y cumplimiento de las normas de convivencia, desarrollado en términos de lealtad, respeto y compromiso para generar ambientes armoniosos que lleven a una cultura de paz, a través de adecuados mecanismos democráticos que regulen la convivencia y favorezcan las buenas relaciones de los integrantes de la Comunidad Educativa.

NORMAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS

PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME:

En la búsqueda de una adecuada formación, enmarcada dentro de la cultura y los valores propios, y con el fin de garantizar la buena presentación personal y la no discriminación por razones de apariencia, la Institución Educativa establece que:

Todo estudiante debe presentarse al Centro Educativo con el uniforme escolar correspondiente a cada día.

Todo estudiante debe permanecer dentro de la Institución Educativa uniformado, excepto por previa autorización de dirección.

Vestir correctamente el uniforme según la ocasión y de acuerdo con el horario establecido, siguiendo el modelo estipulado, sin mezclar los uniformes.

Cumplir con los hábitos de aseo personal diario, tales como el baño, ropa limpia, zapatos lustrados y/o limpios, entre otros

Con el uniforme no se puede usar ninguna prenda adicional, accesorios, "piercings" (incrustaciones de objetos en el cuerpo) se permite únicamente topitos uno en cada oreja, maquillaje y cabello pintados de colores fuertes y extravagantes, ni están permitidos los tatuajes, las uñas deben ser cortas sin pintarlas o colores pastel claro.

Las gorras están permitidas para los grados preescolar y primaria. Para bachillerato están prohibidas el uso de estas.

Elementos como anillos, pulseras, collares etc. no hacen parte del uniforme, no están permitidos.

Los niños deben llevar cabello corto y en su color natural, bien peinado y estar afeitados diariamente. No les está permitido tener barba o bigote, ni utilizar ningún tipo de maquillaje, se permiten piercings ni orificios en las orejas.

Las niñas deben llevar el cabello en su color natural y bien peinado.

Cada una de las prendas debe estar marcada con el nombre del estudiante y estar en perfecto estado de aseo y presentación (no debe estar roto).

Las niñas solo podrán usar aretes tipo “topitos” y solo uno en cada oreja. Se podrán usar balacas o similares para recoger el cabello de color negro, blanco.

El corte de cabello para los hombres y mujeres debe ser sobrio Todos los estudiantes deben llevar el cabello bien aseado y peinado. Esta responsabilidad compete en primera instancia a los padres de familia o acudientes y no puede ser delegada al Centro Educativo.

El uniforme se porta sin accesorios, está prohibido el uso de piercings, las estudiantes podrán portar aretes, reloj y cadena delgada en el cuello; los estudiantes hombres podrán portar reloj y cadena delgada. Ser sobrios en el uso de accesorios, deben estar acordes con el uniforme.

Ningún estudiante puede tener tatuajes visibles en alguna en zona de su cuerpo.

Ninguna estudiante puede usar maquillaje al interior de la Institución Educativa. Sólo brillo color natural en los labios.

Cuando se porta por fuera de la Institución educativa Manos, Amor y Semilla el uniforme del Centro Educativo, se está en la obligación de cumplir las mismas reglas que cuando se está en él. El uniforme es una extensión en un todo del Centro Educativo.

Los profesores tienen la obligación de hacer cumplir estrictamente estas normas; están autorizados para llamar la atención y hacer los decomisos correspondientes, diligenciando el formato respectivo, el cual se anexa al observador del alumno, y entregándosela al Coordinador de Sección, de acuerdo con lo establecido en este manual, para posteriormente ser donada.

Los estudiantes que no traigan el uniforme correspondiente no podrán ingresar a las actividades académicas hasta tanto no cumplan con la norma establecida de uniformes.

Jean Day: Día que estipula el Centro Educativo para asistir al Centro Educativo con ropa casual, se debe tener en cuenta una adecuada presentación, que sea discreta

y acorde al evento cultural, no se permite la asistencia en pantalones cortos, rotos o camisas ombligueras o con escotes pronunciados.

Bajo ninguna circunstancia se permite el uso de prendas de vestir diferentes a las del uniforme, tales como buzos, camisetas, cachuchas, gorras, sudaderas, pantalonetas, zapatos tipo crocs, sandalias, baletas, etc.

Para la clase de educación física los estudiantes deben portar el uniforme de la Institución Educativa, se permite el uso de camiseta color blanco, acompañado por la sudadera institucional. Esta debe cumplir con las indicaciones de presentación personal correspondiente (no transparencias ni escotes).

Parágrafo 1: En caso de darse el incumplimiento de una de las indicaciones previamente mencionadas se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo de Asuntos de Convivencia.

Parágrafo 2: En caso de portar un elemento diferente al del uniforme (sacos o cachuchas) estos serán retirados por parte los docentes o coordinador, y será almacenados en la Coordinación de Convivencia por un periodo de 5 días. En caso de ser reiterado el incumplimiento y el porte de sacos diferentes estos serán regresados a la familia. Parágrafo 4: En caso de requerir autorización para el uso de elementos diferentes a los del uniforme, los padres de familia realizaran una solicitud escrita a la coordinación y esta analizará la viabilidad de la autorización de la misma. Se comunicará con la familia con el objetivo de informar si esta fue aceptada o negada.

UNIFORME ESCOLAR

La Directiva Ministerial No. 07 del 19 de febrero de 2010, es un documento del Ministerio de Educación Nacional que orienta la exigencia del uniforme escolar en los niños, niñas y jóvenes. Allí se establece que las instituciones educativas pueden regular sobre la utilización de uniformes escolares, contando con la aceptación de los padres de familia.

El uniforme escolar de la Institución Educativa Manos Amor y Semilla

El Uniforme de la Institución es expresión de identidad y exige compostura, dignidad, recato y promueve relaciones de calidades humanas dignas y sanas además de distinguir particularmente a los estudiantes de la Institución Educativa “MANOS AMOR Y SEMILLA” de los demás establecimientos educativos.

Todos los uniformes deben ser exactamente iguales al modelo presentado por la Institución Educativa, en cuanto a colores, materiales, calidad y diseño.

La presentación personal debe mostrar una imagen positiva que manifieste respeto y la capacidad de convivir dignamente. El uniforme identifica al estudiante de la Institución Educativa Manos, Amor y Semilla dentro y fuera del plantel.

La Institución Educativa Manos, Amor y Semilla considera que para una adecuada presentación personal, el estudiante debe cumplir con las siguientes normas:

Vestir correctamente el uniforme según la ocasión y de acuerdo con el horario establecido, siguiendo el modelo estipulado, sin mezclar los uniformes.

Cumplir con los hábitos de aseo personal diario, tales como el baño, ropa limpia, zapatos lustrados y/o limpios, entre otros

Con el uniforme no se puede usar ninguna prenda adicional, accesorios, "piercings" (incrustaciones de objetos en el cuerpo), maquillaje o uñas y cabello pintados de colores fuertes y extravagantes, ni están permitidos los tatuajes.

Elementos como anillos, pulseras, collares etc. no hacen parte del uniforme.

Los muchachos deben llevar cabello corto y en su color natural, bien peinado y estar afeitados diariamente. No les está permitido tener barba o bigote, ni utilizar ningún tipo de maquillaje. Las niñas deben llevar el cabello en su color natural y bien peinado.

Cada una de las prendas debe estar marcada con el nombre del estudiante y estar en perfecto estado de aseo y presentación (no debe estar roto).

Las niñas solo podrán usar aretes tipo "topitos" y solo uno en cada oreja. Se podrán usar balacas o similares para recoger el cabello de color negro, blanco.

Cuando se porta por fuera de la Institución Educativa Manos, Amor y Semilla el uniforme de la Institución Educativa, se está en la obligación de cumplir las mismas reglas que cuando se está en él. El uniforme es una extensión en un todo de la Institución Educativa.

Los profesores tienen la obligación de hacer cumplir estrictamente estas normas; están autorizados para llamar la atención y hacer los decomisos correspondientes, diligenciando el formato respectivo, el cual se anexa al observador del alumno, y entregándosela al Coordinador de Sección, de acuerdo con lo establecido en este manual, para posteriormente ser donada.

Los estudiantes que no traigan el uniforme correspondiente no podrán ingresar a las actividades académicas hasta tanto no cumplan con la norma establecida de uniformes.

NOTA: Como requisito indispensable para asistir a la institución educativa Manos, Amor y Semilla, los estudiantes deberán tener el uniforme completo desde el primer día señalado para la iniciación del año académico.

Uniforme de diario

Camibuso para niña beige cuello sport, cerrado, con botones al frente con el escudo de la Institución Educativa

Falda de tela poliéster color marrón hasta la rodilla.

Medias de color beige abajo de la rodilla.

Zapato negro.

- Accesorios discretos, que combinen con el uniforme, que de ninguna manera, constituyan una moda estética de momento, ni que sean parte de la estética de grupos urbanos, subculturas o tribus urbanas, los cuales el estudiante puede usar en todas sus otras actividades NO curriculares, donde no porte el uniforme de la institución.

PARAGRAFO 1: Velando por la integridad, física, moral, psicológica y la dignidad de los y las estudiantes, se define, que el uso del uniforme de la institución, de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas, o subculturas, considerando estos como conceptos pasajeros, que agreden en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de los alumnos o alumnas y propician resultados nocivos para los mismos, como faltas de respeto, agresiones físicas y de cualquier otra índole, de cualquier modo, dando cumplimiento a los artículos 18, 19, 39, articulo 41 en sus numerales 8 y 9, artículo 42 en su numeral 3, artículo 43, articulo 44 en su numeral 4 de la ley de 1098 de infancia y adolescencia y en consenso con el consejo directivo de la institución, se establece que el uso apropiado, adecuado y digno del uniforme de identificación de la Institución Educativa “MANOS AMOR Y SEMILLA”, las niñas y niños sin maquillaje; para los niños y jóvenes hombres, el corte de cabello ordenado, aseado y bien peinado y los pantalones de los jóvenes de manera adecuada a la cintura sin exhibir la ropa interior o pantalonetas, por ser éste un icono usado en las cárceles por los presos en calidad de homosexuales, que usan este icono estético para anunciar que se

está dispuesto a tener una relación sexual homosexual. Tanto niños, niñas, adolescentes, jóvenes y jovencitas, no pueden usar piercings o cualquier similar, y jamás usará estos accesorios combinados con el uniforme de la institución, por considerar que no hacen parte de los accesorios propios del uniforme escolar, uniforme que reiteramos es SUJETO A MODELO, igualmente para prevenir todo tipo de estímulo, coerción, inducción, manipulación, hacia los alumnos más pequeños y/o vulnerables de la institución, toda vez que se consagran como primera infancia.

Uniforme oficial para uso diario Niños:

Camibuso para niño color beige cuello sport, cerrado, con botones al frente con el escudo de la Institución Educativa

Pantalón de tela poliéster marrón, con correa

Zapato negro de amarrar

Uniforme de gala

Uniforme de educación física

Camibuso blanco con cuello verde con franjas blanca y naranja y en las mangas también una franja verde, blanca y naranja, y en la parte superior izquierda el escudo de la Institución.

- Pantaloneta naranja con una franja delgada blanca en los lados.

- Medias de color blanco.

- Zapatos tenis blancos

- Sudadera de color naranja con franjas blancas delgadas a los lados y bolsillos laterales, resorte en la pretina.

PARAGRAFO 2: En época de invierno los estudiantes deben usar el suéter de color beige.

PARAGRAFO 3: De ninguna manera, se permitirán modas estéticas que pertenezcan a grupos urbanos, subculturas ni tribus urbanas, puesto que se considera el MODELO DEL UNIFORME, como primera instancia de la estética dentro de la comunidad educativa, por ende el uniforme de la institución es uniforme y NO estará de ninguna manera ligado a modas o comportamientos estéticos

pasajeros, que promuevan el irrespeto, la degradación o un ataque a la dignidad de los individuos.

Chaqueta o suéter

Camisa de gala bachillerato

Niñas

Niños

Ausencias

Se pierde una asignatura o área si el número de ausencias, justificadas o no, supera el 15% de la intensidad horaria de la misma. Se exceptúan los estudiantes que participen con autorización de la Institución Educativa en eventos de carácter científico, cultural o deportivo, a nivel nacional o internacional (Decreto 1860 del Ministerio de Educación Nacional). En este caso, el estudiante enviará una nota escrita a la coordinación respectiva, para solicitar el correspondiente permiso.

Justificación de ausencias

Los padres de familia o acudientes deberán informar telefónicamente a la institución el mismo día de la ausencia, antes de las 9:00 a.m.

El estudiante deberá presentar al Director de Grupo la excusa correspondiente, el primer día de regreso al Centro Educativo, firmada por alguno de los padres. En caso de ser necesario, el coordinador de sección determinará su validez. Es responsabilidad del estudiante subsanar su situación académica y de inasistencia para la siguiente clase de cada materia a la que faltó. Si el estudiante no trae la excusa al día siguiente de la ausencia, o esta no es aceptada, asumirá las consecuencias académicas equivalentes a la asignación de la menor nota del bimestre.

Horarios de entrada

Jornada mañana

Preescolar: 7:30 am a 11:30 am

Primaria: 6:45 am a 12:15 m

Bachillerato: 6:00 am a 12:30 pm

Jornada tarde

Preescolar: 1:30 pm a 5:30 pm

Primaria: 1: 00 pm a 6:00 pm

Llegadas tarde a la institución educativa

El estudiante deberá llegar a tiempo a la institución educativa, 10 minutos antes del horario estipulado.

Cuando el estudiante complete tres (3) llegadas tardes se citara al acudiente para notificar la falta, se seguirá debido proceso.

Toda llegada tarde del estudiante sin justa causa se registrara en el formato destinado para este control.

Permisos

La Institución Educativa concederá permisos a los estudiantes para ausentarse del plantel en caso de:

Calamidad doméstica.

Enfermedad grave del estudiante.

Representaciones deportivas, científicas o culturales tanto a nivel local, nacional o internacional. Para tal efecto, el estudiante deberá presentar la constancia escrita del evento. Su situación académica se resolverá cuando regrese.

Las citas médicas en cuanto sea posible, deben ser solicitadas en horarios que no interfieran con la jornada escolar.

Permiso para permanecer en la Institución Educativa fuera del horario de clase

Para permanecer en la Institución Educativa fuera del horario de clase, los estudiantes deben tener una justificación y una autorización escrita del coordinador de su sección y de los padres de familia y estar bajo la supervisión y responsabilidad del profesor que se asigne.

Entrada a las aulas

La entrada a las aulas debe hacerse en el momento indicado con el toque de campana.

No está permitido consumir alimentos dentro de cualquier recinto de la Institución Educativa a excepción del comedor. Será requisito indispensable para entrar al aula vestir correctamente el uniforme correspondiente, sin cachucha.

Los estudiantes deben ingresar al salón en forma ordenada, ocupar su sitio de estudio y preparar los útiles didácticos necesarios para la clase correspondiente según el horario.

Entre los cambios de clase hay un tiempo que permite, dentro de un ambiente de orden y rapidez, que se logre llegar a tiempo a la siguiente clase en caso de que se cambie de salón; durante este tiempo el estudiante debe desplazarse al salón correspondiente. Se debe llegar a las clases de deportes, educación física y similar a tiempo y con el uniforme correspondiente, para iniciar puntualmente y dentro del horario la nueva actividad.

Agenda escolar

Los estudiantes de preescolar y primaria deben tener la agenda de la Institución Educativa. Esta agenda se debe portar diariamente y en ella se deben consignar las tareas, lecciones, fechas importantes y compromisos académicos y personales. Su manejo adecuado ayuda a la organización y distribución del tiempo del estudiante y es un elemento indispensable para la planeación de sus obligaciones y responsabilidades. La agenda es, además, un medio de comunicación entre los padres de familia y la Institución Educativa, y viceversa.

Se considera un elemento fundamental en la formación de los estudiantes, por lo que se debe usar diariamente, llevándola en forma ordenada, y su utilización inadecuada tendrá las consecuencias formativas correspondientes.

Salidas pedagógicas – didácticas

Salidas Pedagógicas: Como complemento a las actividades educativas en las aulas de clase, nuestra institución educativa realiza periódicamente y con carácter obligatorio, salidas pedagógicas a diferentes lugares con el fin de enriquecer y vivenciar los conocimientos adquiridos por los niños y niñas en los proyectos de aula. Los padres deberán autorizar por escrito el desplazamiento de sus hijos,

mediante formato que la institución les hará llegar oportunamente, anunciando la fecha, hora y lugar para el desarrollo de la actividad. Los costos serán definidos por el Comité Académico previo análisis de factibilidad económica. Los niños que no cuenten con esa autorización no podrán asistir. En caso de no asistencia, no se reembolsará valor alguno.

Todas las salidas pedagógicas programadas por la Institución Educativa tendrán un carácter formativo y cultural. En estas salidas el estudiante debe mostrar un excelente comportamiento, y a la vez debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Mantener en todo momento un comportamiento respetuoso y de buenos modales, acatando las instrucciones impartidas por el profesor responsable de la salida y cumpliendo con todas las normas de la Institución Educativa, incluyendo el cuidado y aseo de los buses escolares.

El desplazamiento de los estudiantes y profesores se debe realizar con todas las medidas de seguridad necesarias.

Todo accidente ocurrido durante las salidas pedagógicas exime de responsabilidad civil al Centro Educativo Manos, Amor y Semilla.

En estas salidas pedagógicas el reglamento interno de la Institución Educativa se hace extensivo en su totalidad hasta que esta termine, y/o mientras esté portando el uniforme de la Institución Educativa.

Concursos académicos

La participación de los estudiantes en concursos académicos, tanto internos como externos, está enmarcada por los reglamentos establecidos por los profesores o funcionarios encargados de tales eventos.

Los resultados sobresalientes de estas participaciones tienen un estímulo positivo para el estudiante, reconociéndose en la asignatura correspondiente y recibiendo una mención especial.

Uso de los bienes materiales de la Institución Educativa

Todos los miembros de la comunidad deben velar por conservar en el mejor estado todos los bienes de la Institución Educativa y colaborar para mejorarlos y/o embellecerlos.

No está permitido alterar o modificar cualquier elemento de la Institución Educativa, ya sean muebles, artículos de enseñanza, elementos arquitectónicos, etc., como tampoco se permite colocar puntillas o chazos en las paredes.

Durante la celebración de fechas especiales en la Institución Educativa Manos, Amor y Semilla, los estudiantes no están autorizados para realizar decoraciones de sus aulas o de otros sitios de la Institución Educativa con las cuales se deteriore las instalaciones. No está permitido el uso de pinturas, ya sea en aerosol o corrientes.

Cualquier daño ocasionado a la planta física de la Institución Educativa Manos, Amor y Semilla debe repararse, con la mayor brevedad, por cuenta del estudiante responsable y se recibe a satisfacción por la persona que la Institución Educativa delegue; Adicionalmente el estudiante recibirá la sanción disciplinaria correspondiente de acuerdo con el proceso formativo.

Circulares

Es uno de los medios de comunicación existente entre la Institución Educativa y las familias. El control de circulares se hará a través de la devolución de los respectivos desprendibles firmados por los padres o acudientes.

Teléfono público, celular o similar para las comunicaciones

Las comunicaciones telefónicas que necesiten realizar los estudiantes de deben tramitar con la coordinación respectiva.

El celular o similares están prohibidos dentro de la Institución Educativa. la Institución Educativano se hará responsable de estos equipos en caso de pérdida.

Objetos extraviados

Todos los objetos que encuentre algún estudiante o funcionario de la Institución Educativa deben ser entregados inmediatamente al respectivo coordinador de sección, quien realizará el seguimiento correspondiente para localizar a su dueño y si no se encuentra debe ser entregado al Director Administrativo al día siguiente.

Objetos no permitidos

Dentro de las instalaciones de la Institución Educativa no se permite el uso de equipos electrónicos de juegos, de video, de sonido, audífonos y otros por interferir en el proceso académico, formativo y social de los estudiantes. De no cumplir esta norma, dichos objetos serán decomisados y su entrega se hará en citación con padres de familia; en caso de reincidir, estos elementos serán decomisados definitivamente y entregados en público para alguna obra social.

La Institución Educativa no asume ninguna responsabilidad frente a la pérdida de alguno de estos elementos.

Ventas

No se permite que los estudiantes realicen entre sí o con otras personas de la Institución Educativa, ningún tipo de negocio o ventas dentro de las instalaciones de la Institución Educativa o en los buses escolares, las cuales se consideran clandestinas. En caso de ser sorprendido se decomisará la mercancía, se dispondrá de ella en la forma que la Institución Educativa estime conveniente y el alumno asumirá las sanciones correspondientes

El reconocimiento de la autoría intelectual y el plagio

Los estudiantes en todos los momentos y circunstancias de la vida escolar deben dar muestras de honradez en el reconocimiento de la propiedad intelectual en sus tareas, trabajos y evaluaciones, evitando así todo tipo de conductas fraudulentas como el plagio y la copia. En caso de presentarse, estas conductas serán sancionadas según el manual de convivencia y específicamente según lo establecido en la política de probidad (honestidad) académica de la Institución Educativa

ARTÍCULO 25: NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Comportamiento dentro del aula

El salón de clase es el lugar de la Institución Educativa donde se forman los estudiantes, se orienta el aprendizaje y socializan unos con otros, por tanto, el estudiante debe mostrar una conducta positiva que facilite el aprendizaje. Las clases se inician y se terminan teniendo en cuenta el horario o el toque de campana, razón por la cual ningún estudiante debe salir del salón en horas de clase.

Toda actividad como tomar alguna medicina, solicitar documentos, ir al baño, arreglar problemas con otros profesores, llamar por teléfono, ir a traerle algo al profesor de la clase, etc., debe hacerse solamente en los recreos.

El estudiante debe tener en cuenta, para su comportamiento dentro del aula, las instrucciones dadas por el profesor al iniciar el año lectivo y al comienzo de cada clase.

Al comenzar y finalizar cada unidad, los estudiantes deben tener el salón limpio y en condiciones normales de trabajo y los pupitres ordenados de acuerdo al plano del curso hecho previamente por el director de grupo o el profesor de la materia.

Comportamiento en los descansos

Durante el tiempo de descanso los estudiantes deben permanecer fuera de las aulas, excepto los días de lluvia. El descanso debe aprovecharse para adelantar cualquier diligencia en las oficinas de la Institución Educativa.

En el descanso, los estudiantes deberán permanecer en los sitios indicados por la coordinación. Los estudiantes de primaria no deben estar en preescolar, y los de preescolar no pueden estar en las zonas de primaria.

Los estudiantes deben permanecer dentro de la Institución Educativa durante toda la jornada. No está permitido a ningún estudiante traspasar los límites de la Institución Educativa.

Todo juego o actividad que se desarrolle en el patio del recreo, debe caracterizarse por el cumplimiento de las normas y el respeto mutuo, la cultura, los buenos modales y el sano esparcimiento.

Durante los descansos, los estudiantes observarán las normas de comportamiento con respecto a la tienda, teléfonos, baños, etc. Forma parte de la cultura ecológica del estudiante el hábito de depositar las basuras en el sitio asignado para el reciclaje respectivo.

Antes de la finalización del recreo o del toque de campana, se ha debido suspender toda actividad y los estudiantes deben estar ya listos en el salón correspondiente o cambiados con el uniforme de educación física para iniciar la clase.

Comportamiento La tienda escolar

La tienda escolar funcionará únicamente durante el horario de los descansos establecidos por la Institución Educativa. Los usuarios de la tienda deben respetar a los demás haciendo la fila respectiva. No está permitido guardar puesto dentro de la fila ni recibir dinero para hacer compras a otras personas. Debe darse buen trato a las personas que atienden.

Es importante ser conscientes de colaborar para agilizar el servicio y tener el dinero listo en el momento de pagar.

Los estudiantes de preescolar no hacen uso de este servicio.

Comportamiento en la Institución Educativa

La Institución Educativa inculca y promueve en sus estudiantes, y espera de ellos, manifestaciones cordiales de amistad y de mutuo respeto como vivencia de los valores. La Institución Educativa contribuye a crear un ambiente agradable, amable y digno dentro y fuera de él. Los estudiantes manifiestan sus buenos modales evitando comportamientos ordinarios y bruscos, el uso de vocabulario vulgar y toda acción impropia, fomentando por el contrario, la armonía, el respeto y la cordialidad.

En la Institución Educativa Manos, Amor y Semilla no están permitidas las manifestaciones afectivas inapropiadas dentro de las instalaciones de la Institución Educativa, ni fuera de él, cuando se le esté representando o se porte el uniforme.

Comportamiento fuera de la Institución Educativa

Fuera de la Institución Educativa el estudiante debe tomar las precauciones para actuar públicamente como una persona ecuánime y respetuosa de quienes comparten los espacios públicos, por esta razón el comportamiento fuera de la Institución Educativa debe corresponder a los principios de la convivencia en comunidad y de educación, lo mismo que de las buenas maneras. Siempre el

estudiante debe mantener un comportamiento adecuado y si viste el uniforme de la Institución Educativa debe portarlo de manera correcta y con orgullo, evitando el consumo de cigarrillo, bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas, así como su ingreso a sitios inapropiados o donde expendan bebidas alcohólicas.

Es importante tener mucho cuidado con los comportamientos cuando se participa o se es espectador de eventos culturales, académicos o deportivos. Ya sea que se gane o se pierda se debe mantener la cordura; así mismo las barras deben asumir una actitud respetuosa y culta evitando gritar cosas despectivas o negativas del equipo contrario o del contenedor.

Cuando se está fuera de la Institución Educativa se está representándolo y se es como un embajador, por lo cual debe evitarse poner en entredicho la buena imagen y el buen nombre de la Institución Educativa.

No está permitido el uso del nombre de la Institución Educativa para la realización de eventos que no cuenten con la aprobación y/o autorización del Rector y/o el Consejo Directivo.

Comportamiento en los baños

Los servicios sanitarios deben quedar en perfecto estado de aseo después de utilizarse. Los elementos deben emplearse correctamente y sin desperdicio. Se debe velar por que los baños queden en igual o en mejor estado de cómo se encontraban.

Por norma elemental de higiene es obligatorio y necesario para toda persona lavarse las manos con jabón al salir del baño.

Los estudiantes deben hacer uso exclusivamente de los baños correspondientes a su sección.

Es importante no arrojar papeles ni elementos extraños en los sanitarios para evitar su obstrucción y mantener el buen funcionamiento de los pozos de aguas residuales.

Comportamiento en la Biblioteca

Los estudiantes deben permanecer en silencio, no entrar con maletas, abstenerse de comer o de beber, cuidar los libros y muebles, y cumplir con el procedimiento de

préstamo de libros El servicio de biblioteca se presta de lunes a viernes, según horario y durante los descansos. Habrá préstamo de algunos libros a los estudiantes con un plazo de una semana para regresarlo, los libros de la sección de referencia y las enciclopedias no se prestan para sacarlos de la biblioteca.

Al finalizar el año, o cuando se requiera, cada miembro de la comunidad deberá diligenciar un paz y salvo de biblioteca.

Si alguna persona desea donar uno a varios libros podrá hacerlo con la rectora o secretaria quien realizará el ingreso al inventario.

Comportamiento en los buses

Durante la permanencia en el bus se deben seguir las mismas normas de comportamiento que en el aula de clase: permanecer sentados en el puesto asignado de acuerdo al plano y no consumir comidas ni bebidas. No se debe gritar ni brincar, ni tampoco arrojar papeles, basura u objetos por las ventanas o dentro del bus. Los balones deben estar dentro de los maletines. La Institución Educativa no se hace responsable por la pérdida de equipos electrónicos.

Es importante ser respetuoso con el conductor, la monitora, los compañeros, los peatones, los ocupantes de los vehículos próximos al bus de la Institución Educativa y todas las personas que viajan dentro del bus, y acatar las normas de seguridad y las que exija el conductor y la monitora de la ruta.

Antes de subir y bajar del bus, y durante el recorrido, se debe portar el uniforme correctamente. Los estudiantes deben llegar a tiempo a los paraderos asignados por y a los buses a la hora de la salida de la Institución Educativa, en esta ocasión los buses cerrarán las puertas cinco minutos después del toque de la campana, por lo tanto, el estudiante que no haya ingresado al bus asignado no podrá subir a otro, y debe permanecer en la Institución Educativa hasta que sea recogido por sus padres o por la persona autorizada por ellos. Se recomienda a los estudiantes estar en el paradero en la mañana diez minutos antes de la hora de recogida ya que los buses no esperarán por los estudiantes que no se encuentren allí, debido al retraso que genera la espera; de igual manera, se solicita a los padres de familia de los estudiantes de preescolar y primaria estar en los paraderos de la tarde diez minutos antes de la hora de llegada de sus hijos, debido a que si no se encuentra ninguna persona esperando al estudiante, no se le permitirá salir del bus y será llevado nuevamente al Centro Educativo en donde deberá ser recogido por sus padres o por quien ellos autoricen.

Todos los estudiantes deben cumplir con las disposiciones del profesor o la monitora responsable de la ruta; una vez se aborde el bus no está permitido bajarse

nuevamente hasta llegar a su destino. Durante el recorrido debe permanecer con el cinturón de seguridad y estar atento al paradero que le corresponda.

Si se le ocasiona algún daño al bus el estudiante debe cancelar el valor del arreglo y asumir las sanciones correspondientes.

Se debe utilizar el paradero asignado y no cambiarlo sin haber diligenciado y autorizado el permiso correspondiente para presentarlo a las monitoras, tanto del bus en el que usualmente viaja como en el de la ruta del permiso.

Una vez que los buses llegan al Centro Educativo, no está permitido permanecer dentro de ellos, sino que se debe bajar inmediatamente y dirigirse a los respectivos salones de clase o lugares de trabajo.

Los paraderos no pueden ser cambiados, y está totalmente prohibido recoger o dejar estudiantes en sitios diferentes a los paraderos establecidos, con excepción de aquellos alumnos que tienen un permiso escrito autorizado por la Institución Educativa.

Funcionamiento de la librería mi refugio

Los estudiantes deben acercarse a la librería mi refugio con el fin de solicitar los elementos que deseen comprar; posteriormente cancelan el valor correspondiente en la oficina de pagaduría y con el recibo de pago retiran las prendas en el almacén. Este servicio se prestará únicamente durante los descansos asignados.

SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El gobierno nacional, a través de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el estado.

A través de este sistema, los niños, niñas y adolescentes, son reconocidos como sujetos de derechos y a la comunidad educativa, en los niveles de preescolar,

básica y media académica, como la responsable de formarlos para el ejercicio de los mismos.

OBJETIVOS DEL SISTEMA

Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños y niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar básica y media académica.

Garantizar la protección integral de los niños y niñas y adolescentes en los aspectos educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar teniendo en cuenta los contenidos sociales y culturales particulares.

Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludables, la prevención, detención, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y el mejoramiento del clima escolar.

Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media académica, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar, incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.

Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos,

Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de trasmisión sexual.

Parágrafo: Los medios de comunicación realizarán las funciones de promoción de acuerdo con las responsabilidades asignadas en el Artículo 47 de la Ley 1098 de 2006.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Congreso de la República de Colombia ha establecido los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Participación: Los establecimientos educativos deben coordinar y armonizar estrategias y acciones que permitan el cumplimiento de los fines del sistema nacional de convivencia escolar, garantizando en todo momento, el derecho a la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las mismas, según lo establece la normatividad vigente.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo establecido en las leyes colombianas.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El sistema nacional de convivencia escolar, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema nacional de convivencia escolar, será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

RESPONSABILIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO

El Sector Educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, está conformado por: El Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas y los establecimientos educativos.

RESPONSABILIDADES DEL MEN.

Promover y fomentar conjuntamente con las secretarias de educación certificadas, en los establecimientos educativos, la implementación de los programas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de conformidad con los lineamientos, estándares y orientaciones que se definan. Dicha implementación se hará a través de proyectos pedagógicos de carácter obligatorio, como parte del Proyecto Educativo Institucional.

Dar los lineamientos y orientaciones en la utilización de indicadores de convivencia escolar que visibilicen los problemas y potencialicen la toma de decisiones en relación con los proyectos y programas institucionales.

Producir y distribuir materiales educativos para identificar y utilizar pedagógicamente las situaciones de acoso escolar y violencia escolar, a través de su análisis, reflexiones y discusiones entre estudiantes, que orienten su manejo en los establecimientos educativos en el marco del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y de la formación para la ciudadanía.

Incorporar en los procesos de autoevaluación o en los procesos de certificación de calidad de los establecimientos educativos, las variables asociadas a clima escolar, y a la implementación de proyectos pedagógicos para la mitigación de la violencia y acoso escolar, y la educación para a sexualidad, como un criterio de evaluación.

Diseñar, administrar y realizar los reportes periódicos del Sistema Unificado de Información de Convivencia Escolar, definido por la Ley 1620 de 2013.

Asistir técnicamente a la secretarías de educación certificadas, para que adelanten procesos de actualización y de formación docente sobre temáticas relacionadas con

la promoción de la convivencia escolar, la resolución de conflictos escolares, el ejercicio de los derechos humanos, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, el desarrollo de competencias ciudadanas y el fomento de estilos de vida saludable para la prevención y mitigación del acoso y la violencia escolar, que se incluirán anualmente en los planes operativos de los planes territoriales de formación docente.

Realizar asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo de acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar, establecer guías generales en la construcción de líneas de bases e indicadores sobre la convivencia escolar que no solo visibilice los problemas sino que potencialice los proyectos y programas que promuevan la vida y los derechos humanos.

Gestionar alianzas con el sector privado para el apoyo a la implementación de las políticas y los programas en favor de la convivencia escolar, establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Promover conjuntamente con instituciones de alcance nacional convocatorias orientadas al desarrollo de investigación aplicada en el tema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

RESPONSABILIDADES DE LA SED.

Participar activamente en el Comité Departamental de Convivencia Escolar y contribuir al cumplimiento de sus funciones, en el marco de sus responsabilidades.

Garantizar la oportuna divulgación armonización, coordinación y ejecución de las estrategias, programas y acciones definidas por el comité departamental de convivencia escolar, con las prioridades y acciones de política educativa establecidas en el departamento Norte de Santander.

Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada por los establecimientos educativos en el marco de sus responsabilidades, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso y violencia escolar por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

Gestionar alianzas con el sector privado para la implementación de los programas en favor de la convivencia escolar, previstos en la Ley 1620 de 2013 Artículo 15.

Garantizar el desarrollo de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación de clima escolar de los establecimientos educativos, previstos en la Ley 1620 de 2013.

Promover el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el fomento de estilos de vida saludable y la prevención del acoso escolar y el Ciberbullying en las jornadas escolares complementarias.

Hacer seguimiento y apoyar el reporte de aquellos casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes denunciados por los establecimientos educativos y hacer análisis de casos y de cifras que les permitan tomar decisiones con base en el desarrollo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en lo que es de su competencia, con el fin de prevenir y mitigar dichos casos.

Escuchar las voces de la comunidad educativa y determinar las acciones pertinentes para la región en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional.

Acompañar a los establecimientos educativos para que actualicen, divulguen y apliquen el manual de convivencia.

Acompañar a los establecimientos educativos en la implementación del comité escolar de convivencia y realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones asignadas al mismo.

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones, según lo estipula la Ley 1620 de 2013.

Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

Revisar y ajustar anualmente el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación de estudiantes, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación dela Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.

Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.

Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación, anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.

Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de la institución, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia, creado por la Ley 1620 de marzo de 2013 y por su Decreto Reglamentario 1965 de septiembre de 2013, es el órgano institucional encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

La Institución Educativa Manos Amor y Semilla, conforma el Comité escolar de convivencia después de la elección del personero estudiantil, con el objetivo de asesorar y conciliar en la solución pacífica de conflictos, relacionados con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa. Este proceso se realiza bajo la supervisión y aprobación del Consejo Directivo, mediante la firma del acta respectiva.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

En la Institución Educativa, el Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

El rector(a) de la institución, quien será el presidente.

El personero estudiantil.

El coordinador(a).

El presidente (a) del Consejo de Padres de Familia.

El presidente (a) del Consejo Estudiantil.

Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El comité escolar de convivencia podrá invitar con voz pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa (cuando la situación en estudio lo necesite), conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Liderar en la institución, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación de la institución en las estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de sus integrantes o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios

irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la institución.

Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflictos, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trasciende del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

SESIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

En la Institución Educativa, atendiendo las disposiciones consignadas en la Ley 1620 de marzo de 2013 y en su Decreto Reglamentario 1965 de septiembre de 2013, las reuniones del Comité Escolar de Convivencia se realizan de la siguiente manera:

Reuniones periódicas: se realizaran al finalizar cada periodo escolar en las fechas establecidas en el cronograma de actividades de la institución.

Reuniones extraordinarias: se realizaran cuando se presente alguna situación de conflicto escolar que lo amerite. Las sesiones extraordinarias son convocadas por el presidente del comité o por solicitud de alguno de sus integrantes.

En cada sesión se elabora la respectiva acta, en la cual se incluyen, por lo menos, los siguientes datos:

Lugar, fecha y hora de la reunión.

Registro de asistencia y verificación del quorum.

Registro de inasistencias con excusas justificadas.

Medios utilizados de citación a la reunión.

Síntesis de los temas tratados en la reunión.

Acciones y/o medidas a seguir. Recomendaciones.

Conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

Firma del acta por parte del Presidente y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo 1: El quorum decisorio del Comité Escolar de Convivencia corresponde al 50% más uno, del total de los integrantes del comité. El cualquier caso, el comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Parágrafo 2: El comité escolar de convivencia de la institución, garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que sus miembros adelanten, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y de más normas aplicables a la materia.

CONFLICTOS DE INTERÉS O CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.

Cuando en el Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Manos Amor y Semilla, se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación con respecto a sus integrantes, dichos impedimentos de tramitarán de acuerdo a las disposiciones legales vigentes contempladas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

LECTURA DE CONTEXTO

La Institución Educativa Manos Amor y Semilla se encuentra situado en la Calle 12 N° 7-24, Barrio Carretero, zona urbana del Municipio de Ocaña, Norte de Santander.

La población estudiantil, en su totalidad pertenece a estratos socio-económicos 1 y 2, está cubierta por el Sisben. Estos niños, niñas, pertenecen en alto porcentaje a hogares disfuncionales.

La situación más común que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y los DHSR, es las dificultades en las relaciones interpersonales inadecuadas que se transforman en violencia escolar.

Violencia escolar: Esta suele presentarse de manera reiterativa en, en primer lugar la violencia escolar entre alumnos y en algunas ocasiones entre docentes y estudiantes. La violencia escolar de alumno a alumno, se traduce en violencia física, violencia verbal, violencia psicológica o emocional. Es un estilo relacional donde se impone la agresión, el afrontar los problemas y las diferencias con el golpe o

tomando la ley por propia cuenta, ignorando el conducto regular y la autoridad establecida.

Las manifestaciones más comunes de la agresión física son el golpe físico o con objetos, el empujón o zarandeo, la amenaza con objetos o armas, la amenaza con expresiones físicas, la coacción física, el romper o dañar objetos o útiles a propósito, esconder, desordenar útiles, robar elementos, dinero, útiles, quitar a la fuerza alimentos, útiles para sacar provecho de los mismos.

La agresión verbal se manifiesta en primer lugar por medio de los apodos y la rotulación entre compañeros, así mismo por medio del insulto y las expresiones cargadas de palabras soeces, amenazas, reproches, critica y burlas acompañadas de grito, y gesticulaciones agresivas o amenazantes. Otra manifestación de agresión verbal es la que se realiza de manera escrita tanto en papel como por medios electrónicos y redes sociales o Ciberbullying.

La violencia psicológica se manifiesta por medio de la amenaza, coacción o intimidación, el hostigamiento, el sometimiento, la exclusión y/o bloqueo social, la manipulación, el desprecio, la falta de respeto y desconsideración por la dignidad del otro. Dentro de la violencia psicológica también se puede categorizar el Ciberbullying.

La violencia entre docente y estudiante tiene distintas características según sea el agresor. Así, cuando el origen de la agresión se ubica en el estudiante, ésta se manifiesta en primer lugar como agresión verbal y psicológica caracterizada por una falta de reconocimiento de la autoridad del docente, haciendo caso omiso a sus directrices, así mismo con irrespeto explícito, con burlas e insultos.

Caso aparte son las situaciones de violencia escolar asociadas a la diversidad en su más amplia concepción, donde cabe la diversidad de raza, de creencia, cultural, social, de identidad, de género y cognitiva.

En cuanto a las competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos de todo tipo por parte de los estudiantes de la institución, se puede hablar de un buen nivel de desempeño, el cual se materializa en la calidad de la convivencia escolar y de las prácticas cotidianas dentro del aula y la institución.

Una evidencia de esto es que la mayoría de los problemas de convivencia escolar que se presentan se constituyen en faltas leves, las cuales son atendidas a partir del diálogo, la consignación en el observador, la mediación y las prácticas de reparación, procedimientos que son bien acogidos por parte de los estudiantes.

Muy poco frecuente es la ocurrencia de situaciones graves que afecten la convivencia escolar. Estas prácticas cotidianas se constituyen en indicadores de competencia ciudadana altamente significativos y son las que han permitido el posicionamiento de la institución en el sector, donde cuenta con una imagen positiva. Sin embargo es importante continuar cultivando el respeto por los derechos humanos de todo tipo; el cuidado de sí, de los otros, del medio ambiente, de los bienes de la institución; el buen trato; y sobre todo, un aspecto que es igualmente importante: la consciencia y la participación política en el ámbito escolar, local, nacional y global. Es fundamental no desatender estos temas, en especial dentro de un contexto de violencia como el que se da a nivel de la sociedad colombiana en general, el cual requiere de elevados niveles de compromiso social, inteligencia política y competencia ciudadana.

RUTA DE ATENCION INTEGRAL

ARTÍCULO 52: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

La Ley 1620 de marzo de 2013, estableció la Ruta de Atención Integral para las situaciones de acoso y violencia escolar que perjudican la convivencia dentro de los establecimientos educativos.

En esta Ruta, se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

A través de la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que involucren a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos, así como de los casos de embarazo en adolescentes.

ARTÍCULO 53: COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

En la Institución Educativa Manos Amor y Semilla, la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, garantiza los procesos y los protocolos que debe seguir la institución, para garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media académica, así como los casos de embarazo en adolescentes.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN.

A través del Componente de Promoción, se impulsan algunas acciones con la participación de los miembros de la comunidad educativa, que determinan la calidad del clima escolar y definen los criterios de convivencia escolar:

Ajustar el manual de convivencia al finalizar cada año escolar, si fuere necesario.

Fortalecer la implementación del proyecto pedagógico transversal de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía.

El fortalecimiento del proyecto de democracia para el desarrollo de las competencias ciudadanas orientadas a desarrollar un clima escolar y de aula.

Fortalecer la implementación del proyecto pedagógico transversal de Educación Sexual.

Establecer mecanismos y herramientas que permita la transversalización de las competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Utilizar los medios disponibles en la Institución Educativa como plegables, el periódico escolar, la cartelera del comité de convivencia para realizar campaña de promoción de acciones encaminadas a la prevención y mitigación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

COMPONENTE DE PREVENCION.

En la Institución Educativa Manos Amor y Semilla, el Componente de Prevención establecido en la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar, se desarrolla a través de un proceso continuo de formación, que tiene como objetivo principal, prevenir la ocurrencia de sucesos que pongan en riesgo la convivencia escolar.

En la institución, se han establecido algunas acciones de comunicación y manejo de la información, para identificar los factores de riesgo y protección, así como la construcción de estrategias pedagógicas, que contribuyen a prevenir y mitigar situaciones de violencia escolar:

Fortalecimiento e implementación del Plan de Gestión de Riesgos.

Implementación de la escuela de padres.

Diseño e implementación de protocolos de atención.

Desarrollo de actividades extracurriculares de interacción comunitaria como la Feria Empresarial, para fortalecer los lazos de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, entre otras.

Comunicación inmediata con los padres de familia o acudientes, frente a cualquier indicio de situaciones de conflicto escolar. Identificar y caracterizar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.

La caracterización de la población para determinar las condiciones familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que incidan en las relaciones interpersonales.

Implementación de charlas, capacitaciones, encuentros y convivencias con los integrantes de la comunidad educativa para el fortalecimiento y contribución a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Diseñar rutas que permitan la integración de entes externos que nos contribuya en el fortalecimiento de la convivencia escolar.

Utilizar los medios como plegables, el periódico escolar para realizar campaña de prevención y mitigación de la violencia escolar.

La orientación permanente a través de las direcciones de grupos que se realizan toda la semana y el seguimiento constante por parte de los docentes.

COMPONENTE DE ATENCIÓN.

En la Institución Educativa Manos Amor y Semilla, el componente de Atención orienta todas las acciones, de tipo pedagógico, didáctico y normativo, que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, para propiciar la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas.

En la institución, se ejecutan tres tipos de actividades principales en el marco del componente de atención:

Reconocimiento de la situación: es conocer lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes, por medio de los descargos de las personas involucradas. Es conveniente analizar si la situación presentada es un conflicto que está afectando la tranquilidad, las relaciones entre las personas o propiciando prácticas de violencia. Las acciones de reconocimiento solo aplican para situaciones tipo I y II.

En situaciones tipo I: Es conveniente indagar rápidamente con las personas involucradas y escuchar a todas las partes, sin recurrir a otras instancias. Dar respuestas inmediatas que validen las versiones y respondan a las necesidades de cada quien.

En situaciones tipo II: Es recomendable que después de validar las versiones y reconstruir los hechos, recurrir al debido proceso. Identificar si es necesario que otras instancias o entidades participen en la atención.

En situaciones tipo III: Sólo se debe reconocer el protocolo de atención y las instituciones que deben realizar la oportuna atención.

Identificación de la situación: consiste en identificar qué tipo de situación es, según la tipología que propone el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, para pensar en las acciones de atención adecuadas y diferenciadas, así como para garantizar la reparación, restitución y dignificación de los derechos. Identificar la situación, permite generar procesos de mediación y diálogo, excepto en las situaciones tipo III. Se requiere del acompañamiento por parte del Comité Escolar de Convivencia en la identificación de la situación, para planear el manejo del caso de acuerdo al tipo de situación. Retomar los acuerdos y acciones construidas para dicha atención. Respetar el debido proceso.

Activación del protocolo: la activación, permite la implementación de los protocolos de atención diferenciados según cada tipo de situación. Se debe contar con el manual de convivencia actualizado y protocolos de atención claros, que contemplen los procedimientos que se deben llevar a cabo en cada uno de los tres tipos de situación establecidos. Los protocolos deben incluir mecanismos para garantizar el debido proceso, la intimidad, la integridad (física, moral, psicológica) y la confidencialidad de la información que se maneje durante la atención. Prever en los protocolos de atención la proporcionalidad entre la falta, la sanción aplicada y la acción reparadora.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.

En la institución, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobar y analizar las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

En la institución, el componente de seguimiento a las acciones de la ruta de atención integral en cada uno de sus componentes, se da en tres niveles:

Verificación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención, de la ruta.

Monitoreo de las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta, a través de un ejercicio constante y regular de registro y sistematización.

Retroalimentación de los procesos para proponer ajustes y transformaciones a las acciones de los componentes de la ruta.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO I TIPO II TIPO III).

SITUACIONES TIPO I – PROTOCOLO.

Las situaciones tipo I, corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Las situaciones tipo I, deben ser atendidas de manera inmediata para evitar que se agraven.

En la institución, se consideran situaciones tipo I:

- No portar el uniforme correspondiente al horario establecido.
- Desaseo y mala presentación personal.
- Portar el uniforme en jornadas ajenas a las escolares, o en lugares y circunstancias no adecuadas.
- Modificar el modelo de los uniformes o usar prendas que no hagan parte de los mismos. Entubar los pantalones y las sudaderas.
- Usar la falda muy alta, en el caso de las niñas. El largo de la falda de las niñas, es hasta donde comienza la rodilla. Sólo se descubre la rodilla.
- No Permanecer en el lugar asignado durante las diferentes actividades programadas por la institución.
- Desacatar las indicaciones dadas por los profesores o directivas de la institución.
- Incumplir con el horario establecido.
- Usar accesorios no acordes con el uniforme, como aretes grandes, gorras, cachuchas, boinas, piercing, maquillaje del rostro y de las uñas, peinados exagerados y extravagantes.

- Portar y/o usar celulares o equipos reproductores de diferente gama durante el desarrollo de actividades académicas o en actividades como actos religiosos, culturales, izadas de bandera, etc. Si se incurre en la falta se decomisará el celular hasta que el padre de familia o acudiente venga al Centro Educativo a reclamarlo.
- Presentarse sin los útiles necesarios para las actividades académicas.
- Ingresar a sitios no autorizados sin el debido permiso.
- Propiciar o participar del desorden en actividades escolares.
- Propiciar y participar en desórdenes, en el transporte o en el restaurante escolar.
- Comercializar cualquier tipo de producto dentro de la institución sin la autorizació0n respectiva.
- Propiciar situaciones que distraigan a los compañeros durante las clases.
- Uso inadecuado de los baños.
- Retardos a clases y a actividades pedagógicas programadas.
- Colocar apodos a los compañeros y demás personas que laboren en la institución.
- Incumplimiento de los compromisos académicos y/o extracurriculares.
- Falta de interés o apatía en el cumplimiento de los compromisos escolares.

Causar riñas entre compañeros que puedan provocar, esporádicamente, agresiones verbales, físicas, gestuales, con o sin contenido sexual.

Causar incomodidad verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, a comportamiento de género a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o a comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, utilización de elementos tecnológicos sin autorización etc.

Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos de la Institución Educativa.

Salirse del salón de clases sin previo permiso del profesor y sin causa justificada.

Inasistencia injustificada a actividades especiales como convivencias, jornadas deportivas, actos cívicos, religiosos, culturales, etc., que programe la institución.

Recibir visitas de personal ajeno a la institución durante la jornada escolar, sin la autorización del comité de disciplina y/o del coordinador.

Otras que en su momento, puedan dañar el buen clima escolar.

PROTOCOLO - SITUACIONES TIPO I

1. Cuando la situación se da por primera vez.

Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.

Si la situación se presenta en el aula de clase, será atendida por el docente del área.

Si la situación se presenta en el momento del descanso o en actividades extracurriculares, será atendida por el docente de disciplina.

Si la situación es observada por otro miembro de la comunidad educativa, el caso será atendido por la coordinadora.

Quien esté al frente de la situación, será la persona encargada de valorar el caso y determinar el procedimiento a seguir, con la parte o las partes involucradas en el conflicto.

Se dará la oportunidad de hacer los descargos a la parte o a las partes involucradas, para que después de exponer los diferentes puntos de vista se logre la reparación de posibles daños causados y se restablezca el buen clima escolar dentro de la institución. Se deben pactar compromisos de responsabilidad, respeto y convivencia escolar.

Se debe registrar en el formato correspondiente, el procedimiento ejecutado, en el marco de la mediación pedagógica realizada, como medida preventiva en caso de que la situación de conflicto se repita. Firman las partes involucradas.

2. Cuando la situación se da por segunda vez.

Si después de haber realizado una mediación pedagógica, la situación se da por segunda vez, el docente o directivo docente correspondiente, hará el registro de la situación en el formato de reporte de estudiantes.

A las partes involucradas se les respetará el derecho a realizar, por escrito y con las respectivas firmas, los descargos sobre la situación que está dañando el buen clima escolar.

Se pactarán nuevos compromisos en mejora de la situación de conflicto.

Se llevará el reporte escrito, ante el Consejo Académico, cuando éste organismo se reúna para calificar comportamiento de periodo.

El Consejo Académico al finalizar el periodo escolar, procederá a analizar la situación evidenciada y el cumplimiento de compromisos, para determinar la calificación de comportamiento de los involucrados, según el estudio del caso y en concordancia con la escala de valoración institucional.

El docente titular, hará la observación correspondiente en el boletín informativo de periodo. Se informará al padre de familia o acudiente, el día de la entrega de boletines.

Cuando la situación se da por tercera vez.

Si el docente o directivo docente correspondiente, verifica que la situación de conflicto se vuelve a repetir por tercera vez, evidenciando el incumplimiento a los compromisos pactados y que no existe solución para el mejoramiento del buen clima escolar, remite el caso a coordinación, para que a través de esta dependencia, de inmediato se desarrollen las siguientes acciones:

- Nuevo registro de la situación, en el formato de registro de reportes de estudiantes, con descargos y firmas.
- Citación al padre de familia.
- Asignación de acta de compromiso. Se pactan compromisos. Firma del acta de compromiso: Estudiante, padre de familia y la rectora.
- Entrega de copia del acta al representante legal del estudiante y al titular de grado.
- Registro de la situación en el observador del alumno. Lo realiza el titular de grado.

Cuando la situación se da por cuarta vez o más.

Si el docente o directivo docente correspondiente, evidencia que después de haberse aplicado correctivos para remediar la situación en conflicto, el estudiante persiste en el incumplimiento de compromisos para el mejoramiento del ambiente escolar, remite nuevamente el caso a coordinación, para que esta dependencia, continúe con el protocolo para el caso en cuestión:

- Nuevo registro de la situación, en el formato de registro de reportes de estudiantes, con descargos y firmas.
- Citación al padre de familia.
- Asignación de acta de suspensión por tres días, con repercusión académica. Se pactan compromisos. Firma del acta de suspensión: Estudiante, padre de familia y La rectora.
- Entrega de copia del acta al representante legal del estudiante y al titular de grado.
- Registro de la situación en el observador del alumno. Lo realiza el docente titular.
- Remisión del caso al Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo: Cualquier situación tipo I, después de cumplir el protocolo completo, determinado en el presente manual, se convierte en situación tipo II, quedando, de inmediato, en manos del Comité Escolar de Convivencia Escolar.

SITUACIONES TIPO II.

Las situaciones tipo II, corresponden a situaciones de agresión, acoso escolar (bulling), acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas, contacto físico intencional no consentido y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revisten las características de un delito, pero que se presentan de manera repetida causando perjuicios a la convivencia escolar y/o que causan daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

En la institución, se consideran situaciones de tipo II, las siguientes:

Cualquier situación tipo I, después de cumplir el protocolo completo, determinado en el presente manual, en la que se verifica que no hubo cumplimiento a los compromisos pactados por las partes involucradas. El caso se remite de inmediato al Comité Escolar de Convivencia Escolar.

- Denigrar de la institución y cualquier actuación que atente contra su buen nombre o prestigio.
- Falta de respeto al personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales, o a cualquier persona que eventualmente se encuentre vinculada a la institución.
- Agredir física o verbalmente y/o expresar acciones que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del plantel, durante la jornada escolar.
- Desconocer la autoridad de directivos, docentes y personas que en determinado momento estén orientando su proceso formativo.
- Manifestar cualquier actitud de encubrimiento. En aquellos casos en los que no se prevea un delito.
- Suplantar trabajos, evaluaciones, firmas de documentos oficiales de la institución, firmas de padres de familia o cualquier hecho de fraude.
- Presentar un acudiente no autorizado por el padre de familia.
- Portar, comercializar, consumir o invitar al consumo de cigarrillos, licores, drogas o cualquier clase de alucinógeno o similares.
- Presentarse a la institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas o alucinógenos.
- Dañar intencionalmente los bienes de la institución y causar daños al medio ambiente.
- Dar testimonio falso para perjudicar a cualquier estudiante, docente o directivo docente.
- Realizar conductas exhibicionistas que atenten contra la integridad de cualquier persona.
- Irrespeto de palabra o de hecho, con letreros, volantes, circulares, etc., a cualquier persona que forme parte de la comunidad educativa.
- Portar, difundir y/o utilizar material pornográfico.
- Las manifestaciones amorosas dentro de la institución que ocasionen escándalo.
- Escribir grafitis, mensajes u ofensas en las paredes, baños, pupitres, etc.

- Escribir, rayar, arrancar páginas y/o recortar artículos o fotografías tanto de libros como de revistas de la biblioteca.
- Fugarse de la institución en horas de clase o durante el desarrollo de actividades programadas por la institución.
- Realizar rifas, bailes, u otros eventos que comprometan el buen nombre de la institución, sin la autorización de las directivas.
- Malversación de fondos del grupo o de la institución.
- Saboteo a actividades culturales, académicas, religiosas y otras programadas por la institución.
- Emplear vocabulario soez en las relaciones interpersonales con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Realizar acciones de fraude económico a través de la utilización de dinero falso.
- Promover o participar en peleas dentro o fuera de la institución, durante la jornada escolar.
- Tomar abusivamente los enseres y propiedades ajenas.

PROTOCOLO - SITUACIONES TIPO II

Atención inmediata a las personas involucradas.

Si la situación de conflicto presentada, ocasionó daños a la salud física o mental, de las partes involucradas, el docente o el directivo docente correspondiente, actúa de inmediato, pidiendo la ayuda pertinente para el traslado de los estudiantes a la clínica más cercana o al hospital Emiro Quintero Cañizares de la ciudad de Ocaña. De ser necesario, se pedirá la colaboración a la defensa civil o al cuerpo de bomberos de Ocaña, para el traslado del personal. En seguida, se avisa al padre de familia o acudiente, acerca de la situación presentada.

Registro de la situación de conflicto.

El docente o el directivo docente correspondiente, elabora el registro de la situación presentada, en el formato de reporte de estudiantes. Se da la oportunidad de realizar descargos a las partes involucradas. Se firma el documento. Remisión del caso a coordinación.

Coordinación.

El coordinador(a), cita de inmediato a los padres de familia o acudientes, de los estudiantes involucrados en la situación de conflicto.

Facilita el espacio necesario, para que las partes involucradas expongan lo acontecido en presencia de sus padres o acudientes.

El aporte realizado por las partes, será consignado en el formato de reporte de estudiantes.

Se firma el documento por las partes involucradas.

Se remite el caso al Comité Escolar de Convivencia, anexando los registros realizados.

Comité Escolar de Convivencia.

Los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, en reunión extraordinaria, analizarán la situación de conflicto escolar presentada, para la aplicación de cualquiera de los siguientes correctivos y/o sanciones, según la gravedad del caso:

Acta de compromiso comportamental, que incluya las acciones restaurativas para reparar los daños causados y alcanzar la reconciliación esperada. Proceso de seguimiento y control de compromisos.

Acta de suspensión hasta por cinco días hábiles. Proceso de seguimiento y control de compromisos.

Matrícula condicional. Proceso de seguimiento y control de compromisos.

Posible cancelación de cupo.

Parágrafo: La calificación de comportamiento para situaciones tipo II, es Desempeño Bajo. Las determinaciones que tome el Comité Escolar de Convivencia, serán registradas tanto en el boletín informativo como en el observador del alumno.

Se entregarán copias de los documentos generados por el comité de convivencia, a los padres de familia o acudientes.

Si el caso requiere medidas de restablecimiento de derechos, el Comité Escolar de Convivencia, remitirá la situación a las autoridades administrativas en el marco de la Ley de Infancia y Adolescencia ley 1098 del 2006.

SITUACIONES TIPO III

Las situaciones tipo III, corresponden a situaciones de connotación penal, que en algún momento o circunstancia, lleguen a afectar la convivencia escolar, poniendo en riesgo la integridad física y mental de los miembros de la comunidad educativa:

En la institución, se consideran situaciones tipo III:

- Practicar acciones de: acceso carnal violento o actos sexuales violentos en cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley 599 de 2000, de agresión física con contenido sexual ya sea de acto o acceso; durante la jornada escolar.
- Conformar o pertenecer a pandillas, grupos satánicos o cualquier otro tipo de organización que ocasione intimidación o daño a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Utilizar cualquier medio de chantaje, soborno y/o amenaza en sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.
- Sustraer, adulterar o falsificar cualquier documento de la institución.
- Propiciar y/o practicar actos de matoneo o bulling, (Ciberacoso escolar y Ciberbullying), dentro o fuera de la institución, durante la jornada escolar. (agresiones personales).
- Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante actos que atenten contra su dignidad e integridad personal, tales como contacto físico indecoroso, propuestas indecentes y demás actos que tengan una connotación sexual.
- Hurto comprobado.
- Violación comprobada.
- Propiciar actos de tortura y/o desaparición forzada, hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Actos de prostitución comprobada al interior de la Institución Educativa.
- Portar y/o usar cualquier arma o elemento que pueda causar lesión física a algún miembro de la comunidad educativa, como: navajas, chuchillos, armas de fuego, pólvora, sustancias químicas, sustancias tóxicas, etc.
- Ejecutar, inducir, manipular u obligar a cualquier estudiante a realizar actos lesivos para la comunidad o cualquiera de sus miembros.
- Organizar, participar de forma directa o indirecta de la extorción, chantaje o secuestro.

- Emplear o dejar que utilicen la cuenta de correo propio o ajeno o el servicio de Internet para enviar mensajes obscenos o vulgares y realizar actividades ilícitas.
- Portar, comercializar y/o consumir sustancias psicoactivas, dentro o fuera de la institución, durante la jornada escolar y que influyan en el buen nombre de la institución.
- Portar y/o distribuir cualquier material de grupos al margen de la ley, dentro de la institución.
- Causar daños físicos a personas o daños materiales en bienes ajenos, como computadores, carros, celulares, motos, etc. El padre de familia o acudiente, deberá responder por los daños causados.
- Las consagradas en la ley penal colombiana vigente.

PROTOCOLO - SITUACIONES TIPO III

La Institución Educativa Manos Amor y Semilla, ante cualquier situación tipo III, contemplada en el presente manual de convivencia, tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional o ante los entes estatales correspondientes, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la situación presentada, tenga la posibilidad de conciliación al interior de la institución.

1. Atención inmediata a las personas involucradas.

   Si la situación de conflicto presentada, ocasionó daños a la salud física o mental, de las partes involucradas, el docente o el directivo docente correspondiente, actúa de inmediato, pidiendo la ayuda pertinente para el traslado de los estudiantes a una clínica o al hospital Emiro Quintero Cañizares de la ciudad de Ocaña. De ser necesario, se pedirá la colaboración a la defensa civil o al cuerpo de bomberos, para el traslado del personal.

2. Aviso inmediato al padre de familia o acudiente.

   Citación inmediata a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes involucrados en la situación de conflicto escolar, para que reciban la información pertinente y se pongan al frente de sus hijos o acudidos.

3. Registro de la situación de conflicto.

El docente o el directivo docente correspondiente, elabora el registro de la situación presentada, en el formato de reporte de estudiantes. Se firma el documento. Remisión del caso al Comité escolar de convivencia. El Registro de los hechos presentados será incluido en el observador del alumno.

4. Convocar con urgencia al Comité Escolar de Convivencia.
   Todas las situaciones Tipo III, serán remitidas de inmediato al Comité Escolar de Convivencia. Los integrantes del comité de convivencia, levantarán el acta respectiva, la cual será entregada de inmediato ante las autoridades gubernamentales competentes, con un oficio remisorio.

5. Reporte de la situación ante las autoridades estatales competentes.

   Según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013, el presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, del ICBF o de la policía nacional. Entregará los documentos pertinentes, que soportan los acontecimientos ocurridos al interior de la institución.

   PARÁGRAFO: El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro y fuera del Centro.

6. Cancelación de cupo.

   Se procederá a través del Comité escolar de convivencia y del consejo directivo de la institución, a la cancelación del cupo, como procedimiento interno encaminado a la protección de los miembros de la comunidad educativa.

7. Reporte ante el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

   El presidente del Comité Escolar de Convivencia, reportará el caso sucedido, ante el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, en el marco de los procedimientos internos para evitar que se generen nuevas situaciones, que pongan en riesgo la convivencia escolar.

LAS ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA SOCIALIZAR Y DIVULGAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se tendrá en cuenta las siguientes estrategias pedagógicas para la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de convivencia a la comunidad educativa:

1. ***Consolidar la Escuela de Padres para:***

   Socializar el Manual de Convivencia. Se realizará ésta actividad en la primera reunión de asamblea de padres.

   Recibir aportes o contribuciones al mejoramiento de los comportamientos y las conductas entre los diferentes actores e integrantes de la comunidad educativa.

   Realizar talleres de interacción entre Padres y Estudiantes. Acompañamiento y formación dirigida a los padres de familia, sobre temáticas relacionados con la dinámica familiar. Pautas de crianza, uso del tiempo libre, manejo del comportamiento de los infantes y adolescentes, auto cuidado, entre otras.

2. Divulgación Con acción Interactiva, Lúdica y Didáctica; mediante encuestas, opiniones y sugerencias que deberán responder previa lectura del Manual de Convivencia con evidencia impresa.

3. Los docentes en cada uno de los grados de la Institución Educativa, hacen seguimiento del conocimiento del Manual de Convivencia, de forma consecutiva, analizada y evaluativa.

4. En el mes de septiembre, se realizará un foro sobre construcción de convivencia armónica.

5. Se aprovecharan los espacios de convivencia, formación e izadas de bandera para evidenciar la importancia del manual de frente a la solución de problemas que se estén presentando en la institución.

6. Atendiendo al proyecto de convivencia, se realizaran actividades eco, recreativas, artísticas, deportivas, que promuevan la vivencia de lo contemplado en el Manual.

7. Se entregará a los padres de familia vía virtual el día de la matrícula para su divulgación y conocimiento de los parámetros que regirán en el transcurso de la vida escolar del estudiante.

REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

PROCEDIMIENTO

Para modificar algunas normas del Manual de Convivencia es necesario que se tenga en cuenta lo siguiente:

1. Las propuestas de los estudiantes deberán ser analizadas por el Consejo Estudiantil y posteriormente las expondrá el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo quien es el único organismo facultado de generar las modificaciones y adecuaciones al respecto.

2. Los docentes y padres de familia deberán realizar propuestas del Manual de Convivencia a través del representante (s) de los docentes y los representantes del Consejo de Padres de Familia ante el Consejo Directivo para que sean analizadas las recomendaciones expuestas.

3. El Manual de Convivencia se desarrollará bajo el esquema de Secretaria de educación, puesto que es un documento interno y fundamental que sirve como marco de referencia de los derechos, deberes, normas y aspectos que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral de la comunidad educativa de la Institución Educativa.

   Al igual que se convierte automáticamente en un anexo del PEI.

4. El Manual de Convivencia será estudiado, aprobado y adoptado por el Consejo Directivo.

PRINCIPIOS GENERADORES:

PARTICIPACIÓN: La apertura de tiempos y espacios para que cada miembro de la comunidad Educativa aporte desde sus habilidades y destrezas, en los diferentes aspectos del desarrollo humano. Dinamización de escenarios de participación escolar tales como: gobierno escolar, re significación del PEI, proyectos pedagógicos, actividades interinstitucionales y ambientes de aprendizaje democrático.

CORRESPONSABILIDAD: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

AUTONOMÍA: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

DIVERSIDAD: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

INTEGRALIDAD: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

DIGNIDAD HUMANA: La dignidad humana es un valor o un derecho inviolable e intangible de la persona, es un derecho fundamental y es el valor inherente al ser humano porque es un ser racional que posee libertad y es capaz de crear cosas. Esto quiere decir que todos los seres humanos pueden modelar, cambiar y mejorar sus vidas ejerciendo su libertad y por medio de la toma de decisiones.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: La igualdad y la no discriminación son principios básicos de las normas internacionales de derechos humanos. Toda persona, sin distinción, tiene derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegido contra la discriminación por diversos motivos, entre ellos la orientación sexual y la identidad de género

LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD: El libre desarrollo de la personalidad en “la libertad de hacer o no hacer lo que se considera conveniente” y por lo tanto es un complemento a la autonomía personal integrando tanto a los derechos relacionados con el ejercicio de las libertades fundamentales como los derechos subjetivos de poder conducir la propia vida de la manera como se considere más conveniente, sin tener más limitaciones que los derechos de los demás y las consideraciones jurídicas

DEBIDO PROCESO: Derecho constitucional fundamental y garantía superior que garantiza en debida forma la defensa de la persona. Conjunto de garantías procedimentales y probatorias que tiene la comunidad educativa en general para presentar su defensa, cuando quiera que se vea involucrado en un proceso disciplinario que amerite una sanción.

GARANTÍA DE DERECHO Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS

A todos los integrantes de la comunidad educativa de la Institución Educativa se les garantizarán

La aplicación de los principios de protección integral

El interés de los niños, como las niñas y los adolescentes

La protección de sus datos conforme a la constitución y los tratados internacionales.

El principio en la proporcionalidad de las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.

Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.

La perspectiva de género

Le exigibilidad de los derechos

La corresponsabilidad.

ANEXOS

Ruta

Ley 1620 de 2013
Ruta de Atención Integral
para la Convivencia Escolar
Comité Nacional
Comités Municipales, Distritales y Departamentales
Comité Escolar de Convivencia
Promoción
Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
Prevención
Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
Atención
Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
Seguimiento
Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
Establecimiento Educativo
Comité Escolar de Convivencia
Manual de Convivencia
1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.
SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.
TIPO I
conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.
TIPO II
Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
TIPO III
Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.
Sistema Nacional de convivencia escolar
PROTOCOLOS
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y lareconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES
1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.
MinEducación
PROSPERIDAD PARA TODOS